100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.980 - 138/16 PARANA, miércoles 27 de julio de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 49 MDS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Dardo Benjamín Eberlé y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido incoado en fecha 3 de diciembre de 2015 y procede ante la presunta tardanza que ha incurrido la ex Agencia Entre Ríos Deportes, en resolver el trámite administrativo identificado como R.U. Nº 918671 mediante el cual solicitaba la transferencia de su cargo a dicho organismo;

Que según surge del sistema de seguimiento de trámites el expediente se encuentra localizado en la hoy Secretaría de Deportes desde el día 8.3.2010 con un total de 17 folios sin registro de movimiento alguno desde esa fecha;

Que atento lo expuesto corresponde hacer lugar el recurso interpuesto ordenando al organismo remiso la resolución del reclamo formulado conforme lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060 debiendo la Secretaría de Deportes en un plazo en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días hábiles de acuerdo a lo establecido mediante Directiva Nº 1/08 SGyRI movilizar el expediente en cuestión, conforme corresponda;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Dardo Benjamín Eberlé M.I. Nº 12.756.939 por derecho propio, constituyendo domicilio legal en calles Churruarín y Bazán y Bustos, manzana B, casa 14, Barrio 41 Viviendas de la ciudad de Paraná por el retardo en que ha incurrido la ex Agencia Deportes Entre Ríos hoy Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en la tramitación de las actuaciones caratuladas como R.U. Nº 91867 conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Intímase a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a resolver las actuaciones identificadas como R.U. Nº 918671 en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles de acuerdo a lo establecido mediante Directiva Nº 1/08 SGyRI y conforme lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese publíquese. Con copia del presente notifíquese por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pasen las presentes a la Secretaría de Deportes para continuidad del trámite.

Gustavo E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 67 MDS

DISPONIENDO CONTINUIDAD DE RÉGIMEN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.373 el Decreto Nº 5.335/08 GOB de fecha 11 de septiembre de 2008 y Decreto Nº 2.531/15 MEDyPA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 10.373 que fuera promulgada el 2 de junio de 2015 –a la fecha del presente aún no reglamentada– se instituyen los distintos Regímenes de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia que participan en competencias de alcance nacional a las ligas de fútbol y asociaciones de básquetbol al deporte federado y a las instituciones que lo representan y el Programa Provincial de Becas Deportivas; y

Que la citada Ley Provincial en su artículo 6º establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma, disponiendo por el artículo 7º la continuidad y aplicación de las normas preexistentes hasta su efectiva reglamentación;

Que a los efectos de proseguir durante el presente ejercicio 2016 con la ejecución de los objetivos planteados en el mencionado programa, la superioridad ha dispuesto la continuidad de lo señalado en el Decreto Nº 5.335/08 GOB de fecha 11 de septiembre de 2008 para el ejercicio 2016;

Que corresponde señalar que el artículo 1º de la Ley instituyó un régimen de apoyo a entidades que participen de los Torneos de Primera División, Primera “B” Nacional Torneo Argentino “A” y Argentino “B” de fútbol; Liga Nacional “A” Torneo Nacional de Ascenso y Liga Nacional “B” de Básquetbol (hoy Torneo Federal) y Ligas A 1 y Nacional A 2 de Vóleibol;

Que, asimismo, mediante Decreto Nº 3.904/09 MSAS se incorporó en los alcances del Decreto Nº 5.335/08 MSAS a la disciplina deportiva ciclismo;

Que a su vez a través del dictado del Decreto Nº 3.648/11 MDSECT se incluyó a las entidades que participaren en la Liga “A” Femenina de vóleibol;

Que a través del Decreto Nº 2.800/13

MEDyPA se dispuso incorporar en los alcances de esta política uniforme de apoyo a la disciplina deportiva atletismo;

Que mediante el dictado del Decreto Nº 2.628/14 MEDyPA se incorporó en la disciplina básquetbol a los participantes de la Liga Nacional Femenina y la Liga Nacional de básquet en sillas de ruedas;

Que con el presente régimen de apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia por su participación en competencias de alcance nacional las sucesivas normas legales dictadas por este Poder Ejecutivo a partir del 11 de septiembre de 2008 al día de la fecha han permitido la inclusión sucesiva de las disciplinas deportivas fútbol, básquetbol, vóleibol, ciclismo y atletismo;

Que el texto no sólo dispone la continuidad del indicado régimen de apoyo sino que como detalla en su Anexo I establece el sistema y los montos mensuales de aportes para cada una de las competencias en que participan instituciones deportivas de toda la Provincia de Entre Ríos;

Que al determinar la continuidad del Régimen de Apoyo se deja establecido que ello lo es con los mismos alcances y efectos establecidos en el Decreto Nº 2.531/15 MEDyPA;

Que el régimen prorrogado por el presente decreto operará con vigencia a partir del día 1° de enero de 2016 hasta la finalización de cada uno de los respectivos certámenes siendo el plazo máximo de extensión el del día 31 de diciembre del corriente año;

Que por último este Poder Ejecutivo designa como órgano de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Deportes facultando a los organismos técnicos competentes para la adecuación de los recursos presupuestarios pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la continuidad del Régimen de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia de Entre Ríos el que fuera instituido mediante Decreto Nº 5.335/08 GOB de fecha 11 de septiembre de 2008 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes y lo que detalla el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2º — Determínese que la continuidad del Régimen de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia de Entre Ríos dispuesta en el artículo precedente se extiende con los mismos alcances y efectos establecidos en el Decreto Nº 2.531/15 MEDyPA.

Art. 3º — Déjase establecido que el régimen que se prorroga por el presente decreto operará su vigencia a partir del día 1° de enero de 2016 hasta el de la finalización de cada uno de los certámenes siendo el plazo máximo de extensión el día 31 de diciembre de 2016.

Art. 4º — Desígnase como órgano de aplicación del presente decreto a partir de la fecha de su dictado a la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Art. 5º — Impútese el gasto a D.A. 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14/11 - Subfuente de Financiamiento 0531/0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subfuente 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago correspondiente a fin de hacer efectivos los aportes estipulados en el artículo 1º previa certificación del cumplimiento de los requisitos del régimen que se prorroga por el presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y publíquese archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 68 MDS

DISPONIENDO CONTINUIDAD DE SUBSIDIO

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4.057/13 MEDyPA de fecha 1° de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció un sistema de subsidio especial para apoyo y asistencia de las instituciones deportivas de fútbol que tengan participación en la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) en todas las divisiones Infantiles y Juveniles en el marco del programa FOPRODER;

Que mediante Decreto 54/15 MEDyPA se dispuso la continuidad del régimen mencionado para el ejercicio presupuestario 2015;

Que a los efectos de proseguir durante el presente ejercicio 2016 con la ejecución de los objetivos planteados en el decreto que diera origen al sistema Nº 4.057/13 MEDyPA se dispone la continuidad del mismo mediante el dictado del presente;

Que por último este Poder Ejecutivo designa como órgano de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Deportes de la Provincia disponiendo asimismo se faculte a los organismos técnicos competentes para la adecuación de los recursos presupuestarios pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para el presente ejercicio presupuestario 2016 la continuidad del subsidio especial para apoyo y asistencia de las instituciones deportivas de fútbol que tengan participación en la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) a través de todas las divisiones infantiles y juveniles en el marco del programa FOPRODER aprobado por Decreto Nº 4.057/13 MEDyPA.

Art. 2º — Desígnase como órgano de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Deportes de la Provincia conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago correspondiente a fin de hacer efectivos los aportes estipulados en el artículo 1º previa certificación del cumplimiento de los requisitos del régimen que se prorroga por el presente texto.

Art. 4º — Impútese el gasto a DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiación 14 - Subfuente 0531 (Fondo Provincial del Deporte Ley 8.347) - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Código de Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 84 MDS

ASIGNANDO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en tal sentido se propone al señor Diego Antonio Faccendini M.I. Nº 22.602.246 para el desempeño de funciones como Secretario Privado del señor Secretario de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social;

Que siendo el señor Faccendini agente de la planta de personal de la Administración Central corresponde disponer se le abone por el cumplimiento de las funciones que se le asignan la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta y el de coordinador Cargo 41 a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización de los haberes que correspondan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase el cumplimiento de funciones como Secretario Privado del señor Secretario de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social al señor Diego Antonio Faccendini, MI Nº 22.602.246, legajo Nº 152.414 agente de la planta de personal de la Subsecretaría de Administración de dicho Ministerio funciones que desempeñará con la percepción de la diferencia de haberes entre el cargo que detenta en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de la mencionada jurisdicción y el de coordinador Cargo 41 de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º— Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de haberes que corresponda a favor del agente Faccendini acuerdo a lo dispuesto en el artículo que precede.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1º es con retención del cargo y las funciones que el señor Faccendini ostenta según Decreto Nº 3.076/07 MSAS en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 95 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

Las presentes originadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se plantea la necesidad de reanudar las facultades conferidas oportunamente a la titular de la jurisdicción para complementar las herramientas que el ministerio ha elaborado permitiendo dar solución en forma rápida ágil y eficaz a situaciones de urgencia que se suscitan en los distintos abordajes ministeriales de acuerdo al detalle que como anexo forma parte integrante del presente;

Que conforme lo antes expresado es del caso facultar al señor Ministro de Desarrollo Social a dictar resoluciones disposiciones reglamentarias y complementarias establecer procedimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias para el otorgamiento de la asistencia mencionada;

Que en el sentido antes expresado la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional efectuó la reserva presupuestaria con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió informe de competencia aconsejando el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a hacer uso de la suma total de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) de acuerdo al detalle del anexo que forma parte integrante del presente conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar resoluciones disposiciones reglamentarias y complementarias establecer procedimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias para el otorgamiento del beneficio acordado por el artículo 1º.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia por la suma total de $ 1.200.000 y autorízase a la citada Subsecretaría para que a través del Área Tesorería haga entrega de los fondos correspondientes a favor de quien la reglamentación que se dicte lo determine.

Art. 4º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

ANEXO

Destino

Los montos autorizados a otorgar por parte del señor Ministro de Desarrollo Social en carácter de Aportes Directos a personas en situación de vulnerabilidad estarán destinados a resolver situaciones apremiantes en forma inmediata de acuerdo a las siguientes prioridades: adquisición de medicamentos gastos originados por traslado y estadía fuera de su lugar de residencia y atención de necesidades básicas elementales.

Montos a otorgar

- Monto por beneficiario - hasta $ 2.000.
- Monto mensual - hasta $ 100.000.
- Monto total afectado - $ 1.200.000.

período y forma

El monto total afectado se prevé para el ejercicio presupuestario 2016 los cuales serán otorgadas en forma diaria incluyendo feriados fines de semana y en las visitas que la señora Ministra efectúe al interior de la provincia a través de un formulario de autorización que será aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del presente.

— — —

DECRETO Nº 104 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundaran al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Deportes Planificación Desarrollo y Rendimiento Deportivo dependiente de la Secretaría de Deportes al señor Ezequiel Lavayén quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Director de Deportes Planificación Desarrollo y Rendimiento Deportivo dependiente de la Secretaría de Deportes al señor Ezequiel Lavayén, DNI Nº 26.303.591, domiciliado en calle Urquiza Nº 818 de la ciudad de La Paz con una remuneración equivalente al Cargo 36 - Ley 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese oportunamente archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 147 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Deportes Social de la Subsecretaría de Deportes Social y Federados dependiente de la Secretaría de Deportes al señor Edgardo Marcelo Sánchez quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de Deportes Social de la Subsecretaría de Deportes Social y Federados dependiente de la Secretaría de Deportes al señor Edgardo Marcelo Sánchez, MI Nº 22.308.947 con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 200 MDS

APROBANDO CONTINUIDAD DE PROGRAMA

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona la continuidad para el corriente año 2016 del programa denominado “Iniciativas populares para mi Barrio” que fuera aprobado por Decreto Nº 645/12 MDS y su ampliatorio Decreto Nº 1.023/12 MDS y prorrogado por Decretos Nos. 206/13 MDS 308/14 MDS y 583/15 MDS ejecutado a través de la mencionada Subsecretaría y que consiste en la realización de concursos tendientes a incentivar a personas o grupos al diseño y presentación de iniciativas populares que mejoren la realidad social de su barrio y a las cuales una vez seleccionadas se les otorga los fondos necesarios para su ejecución;

Que la iniciativa popular es una herramienta de participación con la cual se pretende impulsar el desarrollo local a través de la integración de la comunidad acercando ideas enmarcadas en la realidad socio-cultural política y económica de la localidad brindando espacios de participación en la organización comunitaria;

Que atento a ello y teniendo en cuenta la muy buena recepción que ha tenido este tipo de proyectos por parte de la población destinataria se considera conveniente continuar su ejecución durante el ejercicio presupuestario 2016 estableciendo que cada iniciativa seleccionada reciba un aporte por única vez de carácter no reintegrable el cual debe ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia para lo cual se faculta por el presente al Ministerio de Desarrollo Social a aprobar y disponer los pagos respectivos mediante el dictado de resoluciones de la titular de dicha cartera;

Que para su ejecución se estima una inversión de la suma total de $ 600.000 a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social ha efectuado la reserva de fondos pertinente con la correspondiente intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención sugiriendo se faculte a la titular del ministerio a dictar las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas y que aspiren a ser beneficiarias del programa las que deberán ser cumplimentadas por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la continuidad para el presente ejercicio presupuestario 2016 del Programa “Iniciativas Populares para mi Barrio” que fuera aprobado mediante Decreto Nº 645/12 MDS y su ampliatorio Nº 1.023/12 MDS y prorrogado por Decretos Nos. 206/13 MDS 308/14 MDS y 583/15 MDS, tendiente a incentivar a personas o grupos al diseño y presentación de iniciativas populares que mejoren la realidad social de su barrio con cargo de rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia cuya ejecución administración y control como su verificación y aval serán responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos seiscientos mil ($ 600.000) en la ejecución del programa aprobado en el artículo anterior por el presente período presupuestario 2016 y a aprobar y disponer el pago de las sumas que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas mediante el dictado de resoluciones de la señora ministra del área previa intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia como así a efectuar los pagos pertinentes.

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 13 - Subfuente de Financiación 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5º — Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas que aspiren a ser beneficiarias del programa las que debe-

rán ser cumplimentadas por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 201 MDS

APROBANDO CONTINUIDAD DE PROGRAMA

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la continuidad durante el presente ejercicio 2016 del programa denominado "Mejor es Hacer" el que fuera aprobado mediante Decreto Nº 2.859/12 MDS y prorrogado por Decretos Nos. 306/14 MDS y 376/15 MDS el cual consiste en la presentación de iniciativas populares que mejoren la realidad social de su barrio seleccionándose las mejores propuestas a las cuales se les brindarán los fondos necesarios para su ejecución detallándose en el mismo sus objetivos modalidad e implementación siendo ejecutado a través de la citada Subsecretaría;

Que en tal sentido de acuerdo a los resultados favorables obtenidos durante el año anterior como así también la nueva realidad sociocultural que demanda trabajo solidario y comunitario y que día a día crece en la nuestra Provincia se estima procedente disponer una inversión de $ 1.800.000;

Que a tal efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiriendo se faculte a la titular del Ministerio a dictar las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas y que aspiren a ser beneficiarias del programa las que deberán ser cumplimentadas por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la continuidad para el año 2016 del programa denominado "Mejor es Hacer" que fuera aprobado mediante Decreto Nº 2.859/12 MDS y prorrogado por Decretos Nos. 306/14 MDS y 376/15 MDS que se ejecuta a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Social y que consiste en la presentación de iniciativas populares que mejoren la realidad social de su barrio seleccionándose las mejores propuestas a las cuales se les brindarán los fondos necesarios para su ejecución detallándose en el mismo sus objetivos modalidad e implementación como así también sus especificaciones de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000) en la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente durante el ejercicio presupuestario 2016 y a disponer la aprobación y pago de las sumas -que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas mediante el dictado de Resoluciones de la señora Ministra del área con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 13 - Subfuente de Financiación 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes.

Art. 5º — Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas y que aspiren a ser beneficiarias del programa las que deberán ser cumplimentadas por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 19 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual se gestiona la autorización para la ejecución de servicios extraordinarios para el período 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita autorización para la realización de servicios extraordinarios por un total de hasta 3.600 horas anuales, por parte del personal dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, por el período comprendido entre los meses enero a diciembre de 2016; y

Que la realización de servicios extraordinarios resulta necesario dado el aumento significativo en el desarrollo de los programas federales de viviendas que se aplican en todo el territorio de la provincia a través de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales; y

Que los mencionados programas provienen de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación; y

Que atento a ello resulta necesario abocar al personal a una mayor carga horaria a efectos de cumplimentar de un modo ágil y adecuado el notable incremento en el volumen de trámites y gestiones administrativas, contables, técnicas, de capacitación y sociales; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración de la Unidad de Programas Especiales y ha emitido dictamen de competencia la Asesoría Legal; y

Que conforme lo expuesto se considera procedente dar trámite y autorizar la ejecución de servicios extraordinarios, correspondiendo exceptuar las presentes de las restricciones impuestas por los Decretos N° 2.426/04 GOB y Nº 3.673/07 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a emitir los actos que correspondan para la asignación y pago de tareas extraordinarias por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2016, por un total de 3.600 horas anuales, con la previa intervención del contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unión Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 45 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión de Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, al señor Jorge Luis Trupiano, DNI Nº 13.198.784, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 36, de la ciudad de Concordia, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, al señor Jorge Luis Trupiano, DNI Nº 13.198.784, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 36, de la ciudad de Concordia, con un nivel remunerativo de un cargo 40 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 46 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión de Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de coordinadora de Planes y Programas con Financiamiento Nacional (Plan Más Cerca), del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora ingeniera Claudia Analía Benavento, DNI Nº 16.390.054 con domicilio en la ciudad de Paraná, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinadora de Planes y Programas con Financiamiento Nacional (Plan Más Cerca) del Ministerio de Planea-

miento, Infraestructura y Servicios, a la señora ingeniera Claudia Analía Benavento, DNI Nº 16.390.054, con domicilio en la ciudad de Paraná - Nivel Remunerativo - Código 041 Ley 8.620, con retención del cargo que ocupa en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 47 MPIyS

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios durante el ejercicio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en determinados organismos resulta necesario disponer la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato bajo el régimen de locación de servicios;

Que los organismos involucrados en función de las necesidades operativas mantienen las causales que motivaron su contratación solicitando su renovación para el año 2016;

Que la Jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones;

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2015, a partir del 1 de enero de 2016;

Que por Decreto Nº 296, de fecha 21 de diciembre de 2015, se dispuso la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes durante el período del año 2015, omitiéndose mencionar en el listado a varios agentes de distintos organismos dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por lo cual procede en ésta instancia, renovar dichos contratos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios por el término de un (1) año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y en las mismas condiciones pactadas, conforme la nómina de agentes detallados en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente decreto y conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 61 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la arquitecta Silvia Beatriz Oldani, DNI Nº 11.200.974, con domicilio en la ciudad de Paraná, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la arquitecta Silvia Beatriz Oldani, DNI Nº 11.200.974, con domicilio en la ciudad de Paraná, con retención del cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 62 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Jefe Zonal Departamento Nogoyá de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Mauricio Serafín Battauz, DN I Nº 25.289.363, con domicilio en calle San Martín Nº 911 de la ciudad de Nogoyá, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Nogoyá de la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Mauricio Serafín Battauz, DNI Nº 25.289.363, con domicilio en calle San Martín Nº 911 de la ciudad de Nogoyá; con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 63 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Gualeguay de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor M.M.O. Alberto Berón, DNI Nº 16.424,092, con domicilio en la ciudad de Gualeguay, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Gualeguay de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor M.M.O. Alberto Berón, DNI Nº 16.424.092, con domicilio en la ciudad de Gualeguay, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 64 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal del Departamento Victoria de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al M.M.O. Jorge Gastón Gabial, DNI Nº 30.099.004, con domicilio Segundo Sombra Nº 2.243 de la ciudad de Paraná, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Victoria de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al M.M.O. Jorge Gastón Gabial, DNI Nº 30.099.004, con domicilio en calle Segundo Sombra Nº 2.243 de la ciudad de Paraná, con un nivel remunerativo Ley Nº 8.620 - cargo 41.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 70 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Coordinador Técnico Departamento Federación de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Carlos E. Vázquez, DNI Nº 13.143.723, con domicilio en la calle Avenida Entre Ríos Nº 117 de la ciudad de Federación, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico Departamento Federación de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Carlos E. Vázquez, DNI Nº 13.143.723, con domicilio en la calle avenida Entre Ríos Nº 117 de la ciudad de Federación, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 71 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 436/15 y Nº 437/15 MPIyS; y,

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta las atribuciones y/o facultades de éste Poder Ejecutivo, en consecuencia procede dejar sin efecto los citados textos legales;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Déjanse sin efecto los Decretos Nº 436/15 y Nº 437/15 MPIyS, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 72 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los Funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la Gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos al ingeniero Alfredo Ernesto Collado, DNI Nº 8.452.076, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase como Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos al ingeniero Alfredo Ernesto Collado, DNI Nº 8.452.076, con domicilio en calle Panamá Nº 606 - piso “2", Departamento ”B" de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 73 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento La Paz de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Miguel A. Saad, DNI Nº 24.613.836, con domicilio en la ciudad de Diamante, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento La Paz de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Miguel Ángel Saad, DNI Nº 13.229.157, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 753 de la ciudad de La Paz, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620, con retención del cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 74 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar o los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Tala de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Horacio Percibaldi, DNI Nº 13.931.797, con domicilio en la ciudad de calle avenida Rivadavia Nº 575 de la ciudad de Rosario del Tala, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Tala de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Horacio Percibaldi, DNI Nº 13.931.797, con domicilio en la ciudad de calle avenida Rivadavia Nº 575 de la ciudad de Rosario del Tala, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 75 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal. corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Colón de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora arquitecta Betiana Carolina Rossier, DNI Nº 32.464.815, con domicilio en la ciudad de Colón, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Colón de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora arquitecta Betiana Carolina Rossier, DNI Nº 32.464.815, con domicilio en calle San Martín Nº 1.002 de la ciudad de Colón, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 76 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Federación de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Martín Miguel Lanfranco, DNI Nº 25.676.412, con domicilio en la calle Artigas Nº 328 de la ciudad de Federación, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Federación de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Martín Miguel Lanfranco, DNI Nº 25.676.412, con domicilio en la calle Artigas Nº 328 de la ciudad de Federación, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 77 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:
La asunción del Gobierno Constitucional; y,
CONSIDERANDO:
Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;
Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Diamante de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor técnico electromecánico Sebastián Balcaza, DNI Nº 24.613.836, con domicilio en la ciudad de Diamante, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Diamante de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor técnico electromecánico Sebastián Balcaza, DNI Nº 24.613.836, con domicilio en la calle Etchevehere Nº 695 de la ciudad de Diamante, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 281 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 6 de marzo de 2015

VISTO:
Las Disposiciones Internas Nº 17 y Nº 17 Bis del 9 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por las citadas disposiciones se autoriza al agente German Bautista Kahlert, DNI N° 28.136.713 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Dr. Jose Brage Villar" de Hasenkamp en el Nuevo Banco de Entre Ríos y en el Banco de la Nacion Argentina, a partir del 07-02-15 por el término de noventa (90) días, en reemplazo de su titular Maria del Carmen Ravera, DNI N° 11.970.702, quién se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por lo expuesto corresponde ratificar las Disposiciones Internas N° 17 y Nº 17 Bis del 9 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las Disposiciones Internas N° 17 y Nº 17 Bis del 9 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud, mediante las cuales se autoriza al agente German Bautista Kahlert, DNI N° 28.136.713 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr José Brage Villar" de Hasenkamp en el Nuevo Banco de Entre Rios y en el Banco de la Nación Argentina, a partir del 07-02-15 por el término de noventa (90) días, en reemplazo de su titular María del Carmen Ravera, DNI N° 11.970.702, quién se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 282 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 139 de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al Dr. Mario Fabián Vicentin, DNI Nº 18.260.138 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos -sucursal Concepción del Uruguay - del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, desde el 05-01-15 hasta el 23-01-15 inclusive y en reemplazo del Sr. Director del mencionado nosocomio Dr. Sergio Gabriel Giordanengo, DNI N° 12.726.847 quien hizo uso de su licencia anual ordinaria 2013;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 139 de fecha 22 de diciembre de 2014 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 139 de fecha 22 de diciembre de 2014 por la cual se autoriza al Dr. Mario Fabián Vicentin, DNI N" 18.260.138 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos - sucursal Concepción del Uruguay - del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, desde el 05-01-15 hasta el 23-01-15 inclusive y en reemplazo del Sr. director del mencionado nosocomio Dr. Sergio Gabriel Giordanengo, DNI Nº 12.726.847, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria 2013, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 283 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA" de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge José Franco Duarte, DNI Nº 29.556.269 beneficiario del programa UGP - incluir salud N° 405-8568836/00, derivado del sector publico por ser de alta complejidad, por la suma de 5.320,58, según Factura "B" N° 0008 - 00000995 de fecha 29-04-14, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3) -concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - punto 4 - apartados a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto 4788/11 MS - Resolución N° 1733/13 MS y su Rectificatoria Resolución Nº 2163/13 MS y 2363/13 MS y Convenio Marco Decreto 3912/12 MS y Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA" de Santa Fe, por la suma total de $ 5.320.58, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 284 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción -efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná - en concepto de seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por los meses de noviembre/14 por la suma de $ 55.334,40, y de diciembre/14 por la suma $ 55.334,40. Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – Articulo 27º - inciso c – apartado b – punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 1 y Decretos Nºs 334/14 MEHyF y 1239/09 MGJEyOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná, por la suma total de $ 110.668,80, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 285 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405 - 1299720/00 Andrés Daian Vuoto, DNI N° 35.706.779 derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001001 por un importe de $ 3.346,80, de fecha 29-04-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13, N° 2163/13, Nº 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 3.346,80, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 286 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-8539784/00 Mauricio Javier Ferrari, DNI N° 12.342.478 derivado del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-000001642 por un importe de $ 9.919,17, de fecha 26-11-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13, Nº 2163/13, N° 2363/13 y Decreto Nº 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 9.919,17, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 287 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto dé prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del UGP Incluir Salud Nº 405-8085915/00 Gloria Andrea Villalba, DNI N° 33.811.004 derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001667 por un importe de $ 3.424,14, de fecha 01-12-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13, N° 2163/13, Nº 2363/13 y Decreto Nº 3912/12 MS y según Resolución Nº 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 3.424,14, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 288 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del UGP Incluir Salud N° 405-8085915/00 Gloria Andrea Villalba, DNI Nº 33.811.004 derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001505 por un importe de $ 12.755,97, de fecha 09-10-14 obrante 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13, N° 2163/13, N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 12.755,97, en virtud a lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION Nº 289 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-1299720/00 Andrés Daian Vuoto, DNI N° 35.706.779 derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001002 por un importe de $ 5.320,58, de fecha 29-04-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C -apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorias Resoluciones N°1733/13, N°2163/13 y N°2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 5.320.58, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 290 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-8539784/00 Mauricio Javier Ferrari, DNI N° 12.342.478, derivado del Hospital "Dr. Fermin Salaberry" de Victoria, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00000572 por un importe de $ 2.813,61, de fecha 22-10-13 obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - articulas 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13, N°2163/13 y N°2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 2.813.61, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 291 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción efectuada con el Sr. Rubén Fernando Espindola, CUIT N° 20-21698381-6, por la suma total de $ 20.300,00, en concepto a la confección de 4 puertas placas con marco de madera enchapadas en cedro con cerradura doble, paleta, lustradas de 203 x 0,85 cm, como así también su colocación y agregado de cerradura doble electrónica con sensores instaladas para la Secretaria Privada de este Ministerio de Salud, según surge de fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 15°- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 16 - Decreto N° 1334/14 MEHF y Ley 10151.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Sr. Rubén Fernando Espindola, CUIT N° 20-21698381-6, por la suma total de $ 20.300,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 292 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-1299720/00 Andrés Daian Vuoto, DNI N° 35.706.779 derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001000 por un importe de $ 5.930.84, de fecha 29-04-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13, N° 2163/13, Nº 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS y según Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 5.930.84, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 293 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional para la compra 500 unidades de Cajas para archivos (tipo GS micro box o similar calidad, de cartón corrugado de 3 mm de espesor aproximadamente, extra reforzadas, con tapa de 16 kgs de peso de soporte y de medidas aproximadas 43x37x26 cm); 32 unidades de módulos para armar estanterías (Tipo japonesas o similar calidad, reforzadas en color gris nube, parantes color gris, bulones con tuerca y escuadras para su armado, 32 parantes ala 37x37 chapa 16 de 2,44 mts. de altura, 32 estantes reforzados chapa 20, medidas 90x42, 128 escuadras de sujeción simples, 550 bulones con tuercas) para el archivo central de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 53.400,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decretos modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 294 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al licenciado en psicología Federico Gastón Waissmann, DNI N°34.300.016, MP N° 1690, con domicilio en calle Güemes N° 1007 - departamento 7° "E" - de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 295 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Jorgelina Laura Borgna, DNI N° 27.838.055, MP N° 562, con domicilio en calle Juan Bevilacqua N° 3794 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Gobernador Raúl Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera - Departamento Diamante, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 296 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2013, a varios agentes que se detallan a continuación pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón General y Carrera Enfermería, encuadrándose las presentes gestiones en el artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE,(texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

Carlos Norberto Avero – DNI Nº 25.018.865 – (LAO 20 días).

Luisa Isabel Carro – DNI Nº 10.877.298 – (LAO 30 días).

Silvina Alejandra Falco – DNI Nº 21.970.507 – (LAO 15 días).

Amelia Susana Gautos - DNI N° 12.095.957 - (LAO 30 días). Marta Graciela Gebhardt - DNI N° 25.266.318 - (LAO 25 días).

Hugo Eduardo Gorla - DNI N° 13.072.182 - (LAO 30 días).

Eduardo Miguel Grosso - DNI N° 10.128.805 - (LAO 30 días.

Lucia Teresita Jesús Lonardi - DNI N° 14.215.781 - (LAO 25 días).

Celia Alejandra Pereyra - DNI N° 20.243.267 - (LAO 30 días).

Vanesa Valeria Preste - DNI N° 27.815.312 - (LAO 15 días).

Eisa Beatriz Rajoy - DNI N° 11.550.410 – (LAO 30 días).

María del Carmen Sosa - DNI N° 14.215.166 - (LAO 14 días).

Alicia Beatriz Urristri - DNI N° 11.772.515 - (LAO 30 días).

— — —

RESOLUCION Nº 297

RECHAZANDO RECONOCIMIENTOS

Paraná, 6 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Cintia Lorena Ríos, Legajo N° 152.637 del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna 35/07 de fecha octubre 2007, del mencionado nosocomio se reconoció y otorgo a la agente Ríos, las funciones de Jefe de División Arancelamiento Hospitalarios, en reemplazo de su titular, Sra. Iris Leticia Comell, quien hizo uso de licencia por enfermedad, a partir del 06-08-07 al 30-07-08;

Que el Departamento Planificación jurisdiccional, informo que se contempla la División Estadísticas, como directamente dependiente del Departamento Técnico del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención, dictaminando al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia;

Que no corresponde el reconocimiento del adicional por responsabilidad por función, por tratarse de una Jefatura de División, no encuadrando en las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 5384 GOB que dispone como condición insoslayable que el agente a quien se reemplaza tenga a su cargo funciones de Jefe de Departamento y/o Responsable de Área,

estando vedado el reconocimiento de reemplazos respecto de otros agentes que no ejerzan funciones jerárquicas en la norma y solo y con carácter excepcional prevé la posibilidad de disponer reemplazo de agentes con funciones de menor nivel a la señalada;

Que la Fiscalia de Estado, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Cintia Lorena Ríos, Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General - Categoría 10 del Hospital “San Martín" de Paraná, en reemplazo de su titular, Sra. Iris Leticia Comelli, quien hizo uso de licencia por enfermedad, desde el 06-08-07 hasta 30-07-08 del mencionado nosocomio, en virtud de no encuadrar en las disposiciones del articulo 13° del Decreto N° 5384/03 GOB, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 298 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, Doc Nº 17.216.024, interpone recurso de revocatoria contra la providencia emitida por la Dirección General de Despacho de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes con motivo de la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía, efectuado por la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, a partir del 21 de mayo de 2014, atento a que en fecha 29 de abril del año 2014, en Acuerdo General 12/14 STJER, fue designada como Oficial Superior de Segunda Asistente Social – Provisoria del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de Rosario del Tala;

Que al tomar intervención la Dirección General de Personal, señalo que la licencia sin goce de haberes por cargo mayor de jerarquía se encuentra prevista en la Ley 7960, norma que prevé dos tipos de licencia:

a) Sin goce de haberes por desempeñar cargos electivos o de mayor jerarquía para los que fue elegido y/o designado (articulo 4º); b) Con goce de haberes por un lapso de 45 días previo al acto eleccionario y de 3 días posteriores al mismo (articulo 1º, 2º y 3º). Ambas previstas exclusivamente para los empleados públicos que se hallen postulados como candidatos partidarios en elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, por lo que la situación de la interesada no encuadra dentro de los supuestos previstos;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, adhirió a los argumentos esgrimidos en el Dictamen Nº 0041/13 de Fiscalia de Estado, que pretende evitar la extensión indefinida de este tipo de licencia y considero que solo se trata de mayor remuneración y no un cargo de mayor jerarquía, por lo que no resulta viable lo interesado por la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, asimismo respecto del recurso impretado cito a Roberto Dromi: “El dictamen tiene por fin facilitar ciertos elementos de parte de los actos previos a la emisión de voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo – deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación estatal. Los actos consultivos son meramente preparatorios de voluntad administrativa. No constituyen un acto administrativo en sentido estricto en tanto no producen un efecto jurídico inmediato, sino posiblemente tendrían un efecto jurídico a través del acto administrativo que se dicte a posterior.- En síntesis, es condición necesaria para la procedencia de un recurso administrativo, la existencia de un acto producto de efectos jurídicos inmediatos, sean estos generales (reglamento) o individuales (acto administrativo);

Que expresando por último el mencionado Departamento Legal, que el citado autor manifiesta que estas declaraciones que no produzcan efectos jurídicos individuales e inmediatos no son impugnables, dado que para esos efectos se requiere que la decisión administrativa sea definitiv y cause estado, es decir que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada y cierre la instancia administrativa;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, Doc. Nº 17.216.024, contra la providencia emitida por la Dirección General de Despacho de este Ministerio, asimismo corresponde denegar la solicitud de otorgamiento de licencia por cargo de mayor jerarquía, a partir del 21 de mayo de 2014, atento a que en fecha 29 de abril del año 2014, en Acuerdo General 12/14 STJER, fue designada como Oficial Superior de Segunda Asistente Social - provisoria del equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de Rosario del Tala, debiendo optar entre volver a su cargo de planta permanente en el Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, o renunciar al mismo a efectos de poder continuar cubriendo una suplencia o interinato en la Justicia Provincial;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de revocatoria impetrado por la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, Doc. N° 17.216.024., contra la providencia emitida por la Dirección General de Despacho de éste Ministerio, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Denegar la solicitud efectuado por la Sra. Patricia Graciela Scarpetta, Doc Nº 17.216.024, de otorgamiento de licencia por cargo de mayor jerarquía, a partir del 21 de mayo de 2014, atento a que en fecha 29 de abril del año 2014, en Acuerdo General 12/14 STJER, fue designada como Oficial Superior de Segunda Asistente Social - provisoria del equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de Rosario del Tala, debiendo optar entre volver a su cargo de planta permanente en el Hospital “San Roque" de Rosario del Tala, o renunciar al mismo a efectos de poder continuar cubriendo una suplencia o interinato en la Justicia Provincial.

Art. 3º - Comunicar, notificar a la recurrente por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio legal de Calle Roque Saenz Peña Nº 282 de Rosario del Tala, de lo dispuesto en la presente resolución, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 299 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Leonardo Cruz, DNI N° 28.596.730, MP N° 11.099, con domicilio en calle Alberdi N° 20 Dpto. 10 B de la ciudad de Concordia al Servicio de Urología del Hospital “Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 300 MS

Paraná, 6 de marzo de 2015

Declarando de Interés Ministerial la realización del “Encuentro Provincial de Administradores de Hospitales" a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2015 en el Salón Cultural de “La Vieja Usina" sito en calle Gregoria Matorral de San Martín N° 861 de la ciudad de Paraná. Otorgando un anticipo de fondos por una suma de $ 10.000,00, para solventar gastos de alquiler de mesa y manteles, dispenser de agua y bidones; Servicio de coffee break, material gráfico y folletería, con destino a la realización del “Encuentro Provincial de Administradores de Hospitales" a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2015 en el Salón Cultural de “la Vieja Usina" sito en calle Gregoria Matorras de San Martín N° 861 de la ciudad de Paraná.

Encuadrando el anticipo de fondos en las disposiciones de Ley 5140 - Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículo 7° Bis y modificatorios Decreto N° 1334/14 MEHF, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos a la Sra. subsecretaria de políticas sanitarias de este Ministerio de Salud licenciada María Natalia Barreto, CUIT N° 27-29.855.293-6, por la suma de $ 10.000,00, para gastos de la realización del “Encuentro Provincial de Administradores de Hospitales" a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2015 en el Salón Cultural de “La Vieja Usina" sito en calle Gregoria Matorras de San Martín N° 861 de la ciudad de Paraná, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería jurisdiccional dentro de las 72 hs. de “entregado los fondos, según normativas legales e impositivas vigentes (Facturas tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA Exento, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 301 MS

ENCARGANDO RESPONSABILIDADES

Paraná, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de encargar lo responsabilidad de la Unidad Sanitario Móvil de la Mujer a la Dra. Claudia Isabel Enrique, Legajo Nº 102.401; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revisto en un cargo profesional asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matricula en el Centro de Salud “Luís Gianotti" de Oro Verde;

Que lo Unidad Sanitario Móvil de la Mujer tiene por estrategia el fortalecimiento del programa de Prevención del Cáncer de Mama, el cual tiene como objetivos generales la reducción de la mortalidad, la mejor calidad de vida y sobrevida de las mujeres afectadas, aumentar la detección precoz de patología mamaria y tratar el cien por ciento de las afecciones detectadas;

Que la Dra. Enrique cumple los requisitos necesarios para coordinar la realización de mamografías, como así también el resto de las prestaciones acordes a la capacidad operativo del mencionado dispositivo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Encargar la responsabilidad de la Unidad Sanitaria Móvil de la Mujer a la Dra. Claudia Isabel Enrique, Legajo Nº 102.401, quien revista en un cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitario - Escalafón Sanidad con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula en el Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 302 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al beneficiario del programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8055405/00, Jorge Benitez – DNI Nº 8.297.174, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según Factura “B" N° 0008-00000757 del 08-01-14, por la suma de $ 50.649,33, obrante a fs, 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 1330 y 1420 - inciso 40 - puntos a y b y Decreto Modificatorio 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS, Resolución N° 1733/13 MS, Rectificatoria 2163/13 MS y 2363/13 MS, 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 50.649,33, según Factura "B" N° 0008-00000757 del 08-01-14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 303 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-825710-00, Amelia Agustina Rueda - DNI N° 11.674.436, derivada desde el sector publico por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001575 del 31-10-14, por la suma de $ 36.204,38, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Decreto Modificatorio 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS, Resolución N° 1733/13 MS, Rectificatoria 2163/13 MS y 2363/13 MS, 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 36.204,38, obrante a fs. 02 de autos, según Factura "B" N° 0008-00001575 del 31-10-14, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 304 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la beneficiaria del programa UGP – Incluir Salud 405-8210902-00, Luisa Soledad Pezoa - DNI N° 33.497.818, derivada del sector publico por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001072 del 27-05-14, por la suma de $ 32.967,64, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP0 - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Decreto Modificatorio 1334/14 MEHF y Decreto N° 4788/11 MS - Resolución N° 1733/13 MS Rectificatorio 2163/13 MS y 2363/13 MS, 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 32.967,64, obrante a fs. 02 de autos, según Factura "B" N° 0008-00001072 del 27-05-14, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 305 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente José Abel Bevilacqua, DNI N° 8.441.268 en el mes de setiembre/14, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004723 del 26-11-14 obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a y b, Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Decreto N° 3095/13 MS y Resolución N° 21 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto anteriormente, a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 306 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 9 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4463 SS de fecha 9 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citado resolución se autoriza el otorgamiento de una partida extraordinaria a la Subdirección de Automotores del MG y J. del Gobierno de Entre Ríos, por la suma de pesos mil trescientos cincuenta ($ 1.350,00), para la compra de formularios que serán (utilizados para iniciar trámites de transferencia de titularidad de 8 (ocho) ambulancias donadas por el Ministerio de Salud de la Nación al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y como así también faculta a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar la entrega de los fondos al subdirector de la Subdirección de Automotores del MG y J. del Gobierno de Entre Ríos Sr. Eduardo Elio Francisco Moreyra, DNI N° 13.668.369;

Que a fs. 3/4 de autos obra copia del Decreto N° 3557/13 MS. por el cual se acepta la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación a favor de este Ministerio de Salud ya fs. 8/9 obra copia de la Resolución N° 4463/13 MS;

Que la División Ingresos y Egresos jurisdiccional, informa que se comunicó telefónica mente con la Dirección Automotores a los efectos que retirara el cheque y se les informo que no se puede retirar hasta que no cuenten con los títulos originales y a fs. 16 obra acta en virtud de la cual en fecha 06-10-13 se entrega al Sr. Luís Lollio, la documentación original de las ambulancias donadas;

Que a fs. 25 la Subdirección Automotores solicita se anule el cobro del dinero solicitado para la transferencia y se deje sin efecto la Resolución Nº 4663/13 obra copia de orden de pago anulada a fs. 26;

Que la División Control del Gasto jurisdiccional manifiesta que no fue cobrado por el subdirector de la Subdirección de Automotores del MG y J. e informa también que solicito la anulación del mismo en virtud que el monto no se retiró debido al incremento de los aranceles de la RNPA, asimismo informa que los dominios MPH 681, MFF 765, MHG 233, MNR 982, MGY 123, MFF 773, MFF 740, MHG 232 ya fueron transferidos;

Que en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 4463 SS de fecha 9 de diciembre de 2013;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 4463 MS de fecha 9 diciembre de 2013, virtud que el monto adjudicado por la mencionado texto normativo no se retiró debido al incremento de los aranceles de la RNPA, asimismo informa que los dominios MPH 681, MFF 765, MHG 233, MNR 982, MGY 123, MFF 773, MFF 740, MHG 232 ya fueron transferidos.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 307 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 9 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4740 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba todo lo actuado en la Licitación Pública N° 55/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el dio 04-11-14 y autorizada mediante Resolución N° 3428/14 MS, para la compra de un (1) grupo electrógeno trifásico con destino al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de pesos un millón ciento ochenta mil ($ 1.180.000,00);

Que a fs. 191 la Unidad Central de Contrataciones solicita se reimpute el gasto imputado en el ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que a fs. 195 la División Control del Gasto de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud solicita la rectificación del artículo 6° de la Resolución N° 4740/14 MS, donde dice: "Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería, efectúe el pago a la firma Noro Raffaelli SA de Paraná, por la suma de pesos un millón ciento ochenta mil ($ 1.180.000,00)" debe leerse: "Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través de la Tesorería General de la Provincia, efectúe el pago a la firma Noro Raffaelli SA de Paraná, por la suma de pesos un millón ciento ochenta mil ($ 1.180.000.00)";

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015 y rectificando el articulo 6° de la Resolución Nº 4740/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4740 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Articulo 5º- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19- SP 00 - PY OO - AC 03 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 – I 4 - PR 3 – PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07..... $ 1.180.000,00."

Art. 2º - Rectificar el articulo 6° de la Resolución N° 4740/14 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 6° autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través de la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a la firma Noro Raffaelli SA de Paraná, por la suma de pesos un millón ciento ochenta mil ($ 1.180.000,00), previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas".

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 308 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Bernardita María Emanuela letri DNI N° 26.120.547, MP N° 9.504, con domicilio en Avenida Almafuerte N° 4810 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Cecilia

Grierson" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 309 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a licenciada en nutrición María de la Paz Spoturno, DNI N° 32.833.428, MP N° 19.313, con domicilio en calle Echagüe N° 881 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Jorge Newbery" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 310 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en fonoaudiología Celina Andrea Bigoritto, DNI N° 29.597.526, MP N° 299, con domicilio en calle Catamarca N° 81 – 1º D - de la ciudad de Concordia, al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 311 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la técnica en diagnóstico por imagen Gisel del Rosario Casanovas, DNI N° 34.904.742, MP N° 18.698, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 11 de Rosario del Tala, al Servicio de Radiología del Hospital "San Roque" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 312 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Andres Abraham, DNI N° 28.574.192, MP N° 9.355, con domicilio en calle Río Iguazú Nº 367 de la ciudad de Colón, Hospital "San Benjamin" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 313 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Romina Soledad Macri, DNI N° 27.462.907, con domicilio en calle Sarmiento Nº 2071 de la ciudad de San Jos´´e – Dpto. Colón - al Hospital "San Benjamin" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 314 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Pablo Martín Sgavetti, DNI Nº 24.492.095, MP Nº 9.356, con domicilio en calle Urquiza Nº 206 de la ciudad de Rosario del Tala, Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de Victoria, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 315 MS

Paraná, 9 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en psicología Andrea Ileana Godoy, DNI N° 29.171.715, MP N° 1.487, con domicilio en calle Mitre N° 865 de Federal, al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 316 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Autorizando la ampliación de subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3814 MS de fecha 24-10-14, por la suma de $ 6.324,00, a favor de la Sra. Teresa Inés Nieva, DNI Nº 17.071.513, domiciliada en calle Victoria y Bolívar, Bº Belgrano de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, para la paciente Lucia Inés Giles, DNI Nº 44.152.948, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-868643-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 6.324,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Teresa Inés Nieva, DNI Nº 17.071.513, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 317 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Exceptuando de los alcances de la Resolución Nº 2088/91 SS, a la paciente Priscila Aldana Benitez, DNI Nº 41.630.660, de 15 años de edad, a fin de continuar su tratamiento en el Servicio de Cuidados Paliativos y en el Servicio de Neurología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

Ya que la mencionada resolución dispone que la edad limite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive y que dicho pedido se fundamenta en que la menor presenta encefalopatía crónica no evolutiva, cardioparexia estática con deformidades de manos en flexión y debe realizar tratamiento en el servicio de cuidados paliativo y en servicio de neurología del mencionado nosocomio.

— — —

RESOLUCION Nº 318 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Dando de baja a partir del 09-10-14, al farmacéutico Oscar Celestino Ramonda, MP Nº 613, DNI Nº 6.518.151, en las funciones de co-director técnico de la farmacia "Vignola", sita en calle Rawson Nº 289 de la localidad de Viale, continuando con la dirección técnica de su propietario farmacéutico Claudio Cesar Vignola, MP Nº 441, DNI Nº 16.586.870.

Tomando razón del cambio de horario de atención al público a desempeñar por la farmacia "Vignola", sita en calle Rawson Nº 289 de la localidad de Viale, de propiedad y bajo la dirección técnica del farmacéutico Claudio Cesar Vignola, MP Nº 441, DNI Nº 16.586.870, de lunes a sábado de 8 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 22 hs.; fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, debiendo los días domingos y feriados, permanecer cerrada y realizar los turnos según cronograma, conforme a lo dispuesto en el articulo 81º de la Ley 3818.

— — —

RESOLUCION Nº 320 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el Hospital "San Benjamín" de Colón solicita dejar sin efecto las adscripciones otorgadas a los Dres. Maria Eugenia Palma, DNI Nº 14.895.931, MP Nº 7.253 y Enrique Gaspar Brescacin, DNI Nº 18.117.386, MP Nº 8.971; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Maria Eugenia Palma, fue adscripta al servicio de la clínica médica del Hospital "San Benjamín" de Colón, mediante Resolución Nº 4003 SS de fecha 18 de julio de 2007;

Que el Dr. Enrique Gaspar Brescacin, fue adscripto al servicio de pediatría del mencionado nosocomio, mediante Resolución Nº 193 MS de fecha 14 de febrero de 2011;

Que en Virtud a lo manifestado por los responsables del citado nosocomio, es procedente dejar sin efecto las adscripciones otorgadas mediante Resolución Nº 6820 MS de fecha 17 de octubre de 2011 y Resolución Nº 424 MS de fecha 6 de marzo de 2013;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4003 SS de fecha 18 de julio de 2007, al servicio de clínica médica del Hospital "San Benjamín" de Colón, de la Dra. María Eugenia Palma, DNI N° 14.895.931, MP Nº 7.253, por no concurrir.

Art. 2º - Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 193 MS de fecha 14 de febrero de 2011, al servicio de pediatría del Hospital "San Benjamín" de Colón, del Dr. Enrique Gaspar Brescacin, DNI N° 18.117.386, MP N° 8.971, a partir del 11 de junio de 2014.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 321 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Dando de baja a partir del 07-02-14, a la farmacéutica Liana Lanterna, MP N° 324, DNI N° 12.843.969, en las funciones de co-directora técnica de la farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes N° 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma FACOR SRL.

Autorizando a la farmacéutica Nora Cristian Carranza, MP N° 10171, DNI N° 13.371.085, a asumir la co-dirección técnica de la farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes N° 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma FACOR SRL, compartiendo dicha regencia con la farmacéutica Mariela Ester Pauluk, MP N° 10052, DNI N° 24.259.027.

Autorizando a la farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes N° 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma FACOR SRL, a continuar con la autorización para realizar horario extendido de lunes a sábados de 8 hs. a 22 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

— — —

RESOLUCION Nº 322 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Exceptuando de los alcances de la Resolución N° 2088/91 SS, a la paciente Micaela Belén Almada, DNI N° 45.337.757, de 15 años de edad, a fin de continuar con el tratamiento intensivo de quimioterapia que recibe en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná,

Ya que la mencionada resolución dispone que la edad límite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive; y que dicho pedido se fundamenta en que la paciente requiere tratamiento intensivo de Quimioterapia, debiendo permanecer internada en el nosocomio durante un período prolongado, resultando contraproducente interrumpir el tratamiento.

— — —

RESOLUCION Nº 323 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2153 MS, de fecha 10 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se pasó a prestar servicios a la agente María Gabriela Collaud, DNI. N° 20.189.942, quien revista como personal suplente extraordinario, de la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gestión Sanitaria, ambas dependientes de este Ministerio de Salud;

Que en virtud a lo solicitado en autos, corresponde dejar sin efecto la resolución de marras, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando a la agente Collaud a prestar servicios a la Dirección de Atención Médica jurisdiccional, partir de la fecha de la presente resolución;

Por ello;

El Ministro de Estado de Desarrollo Social,
a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N°

2153 MS, de fecha 10 de agosto de 2012, mediante la cual se paso a prestar servicios a la agente María Gabriela Collaud, DNI N° 20.189.942, quien revista como personal suplente extraordinario de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Gestión Sanitaria ambas dependientes de este Ministerio de Salud, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando aprestar servicios a la Dirección de Atención Médica jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 324 MS

RECHAZANDO SOLICITUD RECATEGORIZACION

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Miguel Alejandro Mildenberger, DNI N° 27.157.649, solicita recategorización mediante instructivos impartidos por el Poder Ejecutivo de fecha 18-04-11; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 07 -Carrera Técnico - Tramo "A" - Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná;

Que el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo establece en sus puntos las formas y requisitos en que se operaron las recategorizaciones de los agentes;

Que las recategorizaciones del personal de planta permanente del Escalafón General, son efectuadas exclusivamente bajo directivos emanados formalmente por la superioridad, no obrando a la fecha directiva o instructivo para proceder a lo solicitado en autos;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por el agente Miguel Alejandro Mildenberger, DNI. Nº 27.157.649;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la solicitud recategorización a favor del agente Miguel Alejandro Mildenberger, DNI N° 27.157.649, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar al agente Miguel Alejandro Mildenberger, DNI Nº 27.157.649, de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 325 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la psicóloga María Noelia Diaz Velez, DNI N° 33.510.448, MP N° 1.398, con domicilio en calle Las Heras N° 91 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 326 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales el Dr. José Hipólito Bard, DNI Nº 18.506.051, interesa concursar la función de jefe/a de servicio del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Benjamín" de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4205/13 MS se convoco a concurso, entre otros cargos el de jefe/a de Servicio de Anestesiología para el ámbito del Hospital "San Benjamín" de Colon, para cubrir diversos funciones jerárquicas de la Carrera Enfermería, en el marco de lo normado por la Ley 9S64 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, entre las que se encuentra la función de jefe/a y subjefe/a de servicio (médico) del Servicio de Anestesiología;

Que en fecha 04-02-14 se comunica la mencionada convocatoria a concurso en el marco del artículo 5º y 50° -inciso a), tanto a dicho establecimiento asistencial cómo también a la entidad deontológico correspondiente, solicitando se dé amplia difusión del citado llamado a concurso, en los mismos se informó, período de inscripción dispuesto era desde el 14-04-14 al 07-05-14, quince (15) días hábiles, como así también se solicitó a la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación dependiente de este Ministerio de Salud, la publicación del llamado a concurso en un medio gráfico de la ciudad de Colón;

Que la dirección del Hospital "San Benjamín" de Colon, emite memorandum en donde informa a todos los profesionales del nosocomio del llamado a concurso, obrando copias en autos de los notificaciones realizadas, donde se observa que el Dr. José Hipólito Bard, no procedió a notificarse, como así también el Sr. director dispone la difusión del llamado a concurso en la emisora radial LT 26 Radio Nuevo Mundo de la localidad de Colón;

Que la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, elabora el acta de cierre de inscripción del citado llamado a concurso el 09-05-14, estableciendo el listado de profesionales inscriptos, enviando al mencionado establecimientos asistencial los curriculum de cada profesional inscripto junto con dicho listado, en marco del artículo 55º de la Ley 9892, a fin de su notificación y/o impugnaciones, no recepcionando reclamo alguno;

Que el Dr. Bard solicita su inscripción para el mencionado cargo en fecha 06-07-14, sesenta (60) días posteriores al cierre de inscripción, manifestando la imposibilidad de notificarse, en virtud que el Servicio de Anestesiología no posee ningún transparente para su exposición, como tampoco hubo ninguna persona responsable de su comunicación;

Que considerando la cantidad de vías que se utilizaron para conocimiento y notificación de las profesionales al mencionado llamado a concurso y teniendo en cuenta que otro profesional del mismo servicio se presentó en tiempo y forma, corresponde rechazar la pretensión del Dr. José Hipólito Bard;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la solicitud del Dr. José Hipólito Bard, DNI N° 18.506.051, de concursar la función - de jefe/a de servicio del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Benjamín", de Colón en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar al Dr. José Hipólito Bard, DNI Nº 18.506.051 de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 327 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Dando de baja, a partir del 20-11-14, en las funciones de director técnico de la farmacia "La Floral", sita en Avenida Primera Junta N° 519, local 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a su propietario el farmacéutico Martín Nazareno Lapeña, MP Nº 10127.

Autorizando, a partir del 20-11-14, el alta en la dirección técnica de la farmacia "La Floral", sita en Avenida Primera Junta Nº 519, local 2, de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad del farmacéutico Martín Nazareno Lapeña, MP N° 10127, a la farmacéutica Lilia Edith Rubio, MP N° 10243.

— — —

RESOLUCION Nº 328 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el Sr. Ramón Alejandro Poissonneau, DNI N° 16.981.282, solicita el pago de adicional por horario atípico a partir del mes de septiembre del 2012 al 10 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Poissonneau, prestaba servicios en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná y actualmente goza del beneficio de jubilación especial, a partir de fecha 01-11-13;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen pertinente, manifestando que el cumplimiento efectivo de la carga horaria de jornada de trabajo, en cualquier día de la semana comprendiendo los días sábados, domingos, feriados, inhábiles y/o no laborables, atento inciso b) del artículo 3° del Decreto N° 478/11 MEHF, modificado por Decreto N° 297/13 MEHF, en su último párrafo dispone: "No se considera turno rotativo el cumplimiento de la carga horaria en turnos fijos aunque estos se cumplimenten en horarios que comprendan los turnos matutino, vespertino y/o nocturno";

Que en tal sentido el "régimen de trabajo por turnos rotativos: implica el cumplimiento efectivo de la carga horaria de jornada de trabajo, en horarios variables de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del servicio al que el agente este afectado";

Que la Dirección General de Personal ha tomado intervención correspondiente;

Que por las razones expuestas no resulta viable el reconocimiento del adicional solicitado por el agente Poissonneau;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión de reconocimiento y pago adicional por horario atípico por el período comprendido entre el mes de setiembre 2012 al 10 de julio de 2013, efectuado por el Sr. Ramón Alejandro Poissonneau, DNI Nº 16.981.282, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 329 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Autorizando a la farmacéutica Adriana Zamboni, MP N° 10244, DNI N° 16.013.552, a asumir la co-dirección técnica de la farmacia "Farma Full 1 ", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia, propiedad de Bienteveo SRL, a partir del 15-10-14, en forma conjunta con los farmacéuticos Ana Margarita Flores, MP N° 10173, DNI N° 33.011.582, Tatiana Alexandra Maidana, MP N° 10130, DNI N° 29.647.598 y Fernando Oscar Helin, MP N° 970, DNI N° 28.993.756.

Autorizando a la farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan Nº 1399 de la ciudad de Concordia, propiedad de Bienteveo SRL, a realizar turno permanente, las 24 horas, los 365 días del año, bajo la supervisión de por lo menos, uno de los directores técnicos autorizados los farmacéuticos Ana Margarita Flores, MP N° 10173, DNI N° 33.011.582, Tatiana Alexandra Maidana, MP N° 10130, DNI N° 29.647.598, Fernando Oscar Helin, MP N° 970, DNI N° 28.993.756 y Adriana Zamboni, MP N° 10244, DNI N° 16.013.552, dejando sin efecto

toda autorización horaria emitida con anterioridad a la presente Resolución.

Dejando aclarado que la farmacéutica Ana Margarita Flores, MP N° 10173, DNI N° 33.011.582, continúa siendo la Socia - Gerente de la firma Bienteveo SRL, propietaria de la farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia conforme al artículo 74°, inciso b) de la Ley 3818.

— — —

RESOLUCION Nº 330 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales la Sra. Marisa Villanueva, DNI Nº 17.966.258, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Emiliano Delgado interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1642931; y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del informe obrante a fs. 3 emitido como constancia del sistema informático de consultas de expediente del Gobierno de Entre Ríos, surge el retardo administrativo que ha incurrido éste Ministerio respecto de la resolución del recurso de apelación disciplinaria, por lo que estarían cumplidas las condiciones previstas en el articulo 72º ss y cc de la Ley 7060;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo ordenado por Directiva Nº 01/08 SG y RIG corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado en autos, debiendo el Hospital "Felipe Heras" de Concordia la continuidad del tramite en termino de diez (10) días hábiles administrativo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Marisa Villanueva, DNI N° 17.966.258, con patrocinio letrada del Dr. Raúl Emiliano Delgado ante la mora en la resolución del Expediente RU N° 1642931, dando el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia la continuidad del trámite en el plaza perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, conforme lo expuesto en lo considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 331 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES INTERNAS

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las Disposiciones Internas N° 84 de fecha 26-12-12 y la N° 35 de fecha 04-07-13 del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 84/12 se encargan las funciones como director del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná al secretario técnico licenciado Alejandro Ruiz, DNI N° 17.487.219, por el período comprendido del 07-01-13 hasta el 08-01-13 y del 19-01-13 hasta el 25-01-13 inclusive a la Dra. Mariela Virginia Savino, DNI Nº 22.864.738;

Que mediante la N° 35/13 se encargan las funciones como director del establecimiento antes mencionado al secretario técnico licenciado Alejandro Ruiz, DNI N° 17.487.219, por el período comprendido del 15-07-13 hasta el 29-07-13;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal dictaminando al respecto;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifestado no resulta viable y que corresponde ratificar las Disposiciones Internas N° 84 de fecha 26-12-12 y la N° 35 de fecha 04-07-13 del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná y reconocer las funciones al solo efecto de su incorporación en el legajo personal y denegar la solicitud de pago del adicional por responsabilidad funcional en virtud que se "adopta el criterio que el director de un establecimiento asistencial constituye el primer médico interno de guardia, ante el faltante de éste no corresponde que el titular del mismo sea reemplazado por quién no revista tal calidad";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las Disposiciones Internas N° 84 de fecha 26-12-12 y la N° 35 de fecha 04-07-13 del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná mediante, la cual se encargan las funciones como director del mismo al secretario licenciado en psicología Alejandro Ruiz, DNI N° 17.487.219, por el comprendido del 07-01-13 hasta el 08-01-13 y del 19-01-13 hasta el 25-01-13 inclusive a la Dra. Mariela Virginia Savino DNI N° 22.864.738 y mediante la N° 35/13 se encargan las funciones como director del establecimiento antes mencionado al secretario técnico licenciado Alejandro Ruiz, DNI N° 17.487.219, por el período comprendido del 15-07-13 hasta el 29-07-13, y reconocer las funciones al solo efecto de su incorporación en el legajo personal, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Denegar la solicitud de pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del secretario técnico licenciado en psicología Alejandro Ruiz, DNI Nº 17.487.219, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3 – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 332 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la directora del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, informa sobre el supuesto episodio ocurrido el día 1° de julio de 2014 en el qué los agentes de guardia (chofer y enfermeras de turno) no habrían contestado las llamadas efectuadas por el Servicio de Emergencias de Concordia (107) solicitando colaboración para un traslado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el encargado de Emergencias Sanitarias Sub-Cabecera Concordia, el día 01-07-14 siendo las 14:05 se recibe una solicitud de ambulancia (código 01:06 rojo "dificultad para respirar" para el Sr. Rubén Rojas domiciliado en G. Abdala Sur 1326, se pide colaboración a móvil 6 (101 "C.S. La Constitución") y en ningún momento contestan ni el llamado ni la radio tal como figura en el libro de actas que dejó asentado el radio operador de turno cuya copia obra agregada a fs. 14 de autos;

Que dada la urgencia que el caso requería se solicita a la Comisaría 7° que por favor dé aviso al Centro de Salud para concretar el traslado solicitado, informando a las 14:20 hs. el Cabo 1º Sanchez de la Comisaría 7º que del Centro de Salud "La Constitución" le dijeron que cubrirían el traslado después de finalizado el partido de Argentina, aduciendo que todos se encontraban mirándolo y que por esa razón nadie atendía los llamados;

Que finalmente al llegar el móvil de Emergencias Sanitarias al lugar, el chofer manifiesta que el paciente se encontraba fallecido;

Que a fs. 2 la Señora Directora del Centro de Salud expone que el cuaderno de novedades del Centro Asistencial habría sido secuestrado por orden del Sr. Fiscal Fabio Zabaletta, amén de la hoja de ruta de los chóferes, programación mensual de turnos de enfermería y programación mensual de chóferes del mes de julio;

Que de lo precedentemente expuesto y no existiendo elementos de prueba suficientes para atribuir conducta pasible de reproche administrativo a los agentes presuntamente involucrados en el hecho acaecido corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes de estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2/70 SGG y los prorrogan Decreto Nº 2840/07 GOB;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el articulo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el Decreto N° 2/70 SGG y los que prorrogan Decreto N° 2840107 GOB.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalia de Estado, a sus efectos y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 333 MS

RECHAZANDO PETICION DE PAGO

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la Sra. María Claudia Bottegal - Legajo N° 130.892 - directora de la Casa del Joven de Paraná, solicita el pago de adicional por horario atípico a partir del mes de junio del 2.012 para varios agentes que pertenecen a la planta permanente o revistan como suplentes autorizados por este Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que obran en las presentes actuaciones el listado de los agentes por los que se interesa el adicional por horario atípico con detalle de los horarios que cumplen de lunes a viernes, planillas de declaración jurada, situaciones de revista; de las que se desprenden que revistan en Escalafón General de planta permanente; y otros como suplente autorizados y por último se adjunta planilla de asistencias;

Que el Departamento Personal de este Ministerio, ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen pertinente, señalando que, "El régimen de horario atípico para el personal de planta permanente se encuentra regulado en Decretos Nº 478/11 MEHF y N° 297/11 MEHF y Resolución Nº 25/12 MS, el primero de los cuales en su articulo 1º expresamente comprende a los

agentes del Escalafón General que se desempeñan en áreas de prestación permanente de servicios críticos pertenecientes.... Programas Especiales del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia";

Que atento inciso d) del articulo 3° del Decreto Nº 478/11 MEHF, modificado por Decreto N° 297/13 MEHF, en su ultimo párrafo dispone: "No se considera turno rotativo el cumplimiento de la carga horaria en turnos fijos aunque estos se cumplimenten en horarios que comprendan los turnos matutino, vespertino y/o nocturno";

Que de ello se concluye que no queda comprendida en la norma la situación de horarios mixtos podríamos decir, en virtud del cual el agente tiene planificado turnos fijos, denota que la misma no responde a una necesidad misma del servicio, si a una planificación ordenada del efector pero que no evidencia una necesidad propia de cumplir situaciones criticas;

Que por otro parte en el articulo 4° inciso a) del Decreto N° 478/11 MEHF, requiere para lo rotación en turno matutino y vespertino: acreditar un mínimo de concurrencia, durante el período mensual que se liquida, dos (2) días de cada seis (6) efectivamente laborados en turnos diferentes, situación esta que tampoco se cumple en alguno de ellos;

Que por las razones expuestas no resulta viable el reconocimiento de adicional solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la petición de pago de adicional por horario atípico efectuado por Sra. María Claudia Bottegal -Legajo N° 130.892 - directora de la Casa del Joven de Paraná, para varios agentes que pertenecen a la planta permanente o revistan como suplentes autorizados por este Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 334 MS

HABILITANDO SALAS

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación de las Salas de Radiología y Mamografía pertenecientes a Clínica del Norte SRL, en la ciudad de La Paz; y .

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 83 SSP de fecha 07-05-79, se aprobó la inspección practicada por el Departamento Contralor Profesional y se autorizó al Dr. Oscar Carlos Alfaro, director y co-propietario de la Clínica "Del Norte" sita en calle Saenz Peña N° 829 de la ciudad de La Paz, para librarla al servicio público, declarando a la misma como establecimiento clasificado, según Decreto 3880/72;

Que por esta gestión, se solicita la habilitación de las Salas de Radiología y Mamografía ubicadas en el establecimiento denominado Clínica Del Norte SRL en la ciudad de La Paz, dichas salas se encuentran bajo la responsabilidad de uso de la Dra. Rina Aida Amuchastegui, MP N° 5529, teniendo reconocida las especialidades en diagnostico por imágenes y radiología;

Que de fs. 03/09 obra copia de contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de Clínica Del Norte SRL; de fs. 10/19 solicitud de conformidad administrativa y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de contrato social por cambio en la conformación de socios; a fs. 30 plano de planta baja, lugar donde se ubican las salas de diagnostico por imágenes; de fs. 31/33 Ordenanza Municipal N° 354/94 perteneciente al Municipio de La Paz, quien es la encargada de realizar la recolección de los residuos biopatológicos generados en Clínica del Norte SRL; a fs. 34 constancias de Asociación Bomberos Voluntarios de La Paz; a fs. 46 blindaje de la sala de radiología, la sala de mamografía fue blindada con planchas de plomo de 2 mm de espesor;

Que las Salas antes citadas ubicadas en Clínica del Norte SRL de la ciudad de La Paz, cuenta con los siguientes equipos: equipo de rayos marca Pimax 500 MA - 125 KV; equipo portátil Optimo 100 MA - 100 KW; mamógrafo de alta frecuencia marca GBA, modelo Mamograf HF Digital;

Que las prácticas radiológicas que se realizan son radiología simple y contrastada, mamografías de pesquisas o detección;

Que el procesado de las imagenes es automático, cuentan con una procesadora marca AGFA, modelo CP 1000;

Que el personal técnico operador destinado a la atención de los pacientes es idóneo, acreditando documentación de los profesionales afectados a fs. 25, 47, 54 a 64, 79, 80, 82;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, ha informado referente a los profesionales los cuales se encuentran debidamente matriculados;

Que cumplen con las normativas de radioprotección, contando con delantales plomados, con protector de tiroides, dosimetría personal Códigos 3313 - 5383 Código Ambiental 5346 - 1248, señalética de radioprotección;

Que el Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante área radiofísica sanitaria, dependiente de la Dirección de Atención Medica, realizó la inspección y medición de fuga de los equipos, cuyos valores obtenidos fueron dentro de los parámetros permisibles, anexando acta de inspección con fecha 15-10-14;

Que toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también reemplazo del responsable médico deberá ser notificado por escrito con la documentación correspondiente;

Que la autoridad de este Ministerio de Salud, exigirá cuando corresponda las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera. Asimismo podrá exigir la utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría;

Que por lo antes expuesto corresponde otorgar por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente resolución, la habilitación de las salas de radiología y mamografía ubicadas en el establecimiento denominado Clínica Del Norte SRL en la ciudad de La Paz, con sus respectivos equipos, a saber:

Equipo de rayos marca Pimax 500 MA - 125 KV; equipo portátil Optimo 100 MA - 100 KW; mamógrafo de alta frecuencia marca GBA, modelo Mamograf HF Digital, dichas salas y equipos se encuentran bajo la responsabilidad de uso de la Dra. Rina Aida Amuchastegui, MP N° 5529, teniendo reconocida las especialidades en Diagnostico por Imágenes y Radiología;

Que ha tomado intervención el Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Medica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de éste Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Habilitar por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente resolución, las salas de radiología y mamografía ubicadas en el establecimiento denominado Clínica del Norte SRL en la ciudad de La Paz, con sus respectivos equipos, a saber: equipo de rayos marca Pimax 500 MA - 125 KW; equipo portátil Optimo 100 MA - 100 KW; mamógrafo de alta frecuencia marca GBA, modelo Mamograf HF Digital dichas salas y equipos se encuentran bajo la responsabilidad de uso de la Dra. Rina Aida Amuchastegul MP N° 5529, teniendo reconocida las especialidades en Diagnostico por Imágenes y Radiología; todo ello atento a los considerandos precedentes y a la inspección realizada por el Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 335 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando, por un período de 3 años a partir de la fecha de la presente resolución, la renovación de habilitación de las Salas de Tomografía Computada y Ecografía, con sus respectivos equipos: tomógrafo axial computado, marca Elscint, modelo CT Twin, Doble Helicoidal; ecógrafo modelo Vivid 7 con Software para ecografía 2D doppler color, pertenecientes al Centro Médico y de Diagnostico, sito en Avenida Siburu N° 1670 de la ciudad de Chajari, bajo la dirección médica del Dr. Mauricio Andrés Acevedo Miño, MP N° 9673, como medico cirujano, teniendo reconocida la especialidad en cardiología, siendo responsable de las salas y equipos el Dr. Emilio Horacio Surra, MP N° 8276, como médico, teniendo reconocida la especialidad en diagnostico por imágenes.

— — —

RESOLUCION Nº 336 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Dando de baja, a partir del 19-09-14, en las funciones de directora técnica de la farmacia "Científica", sita en calle 25 de Mayo Nº 205 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del farmacéutico Carlos Enrique Guillermo Bobbett, MP Nº 634, a la farmacéutica Cecilia del Carmen Brizuela, MP Nº 361.

Autorizando a partir del 19-09-14 el alta en la dirección técnica de la farmacia "Científica", sita en calle 25 de Mayo N° 205 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del farmacéutico Carlos Enrique Guillermo Bobbett, MP N° 634, a la farmacéutica Belkis Mariela Tapponer, MP N° 10207.

— — —

RESOLUCION Nº 337 MS

RECHAZANDO SOLICITUD DE COTIZACION

Paraná, 13 marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Andrés Solz, Legajo Nº 160.023, solicita recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 04 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital "Dr. Luís A Ellerman" de Rosario del Tala;

Que las recategorizaciones del personal de planta permanente del Escalafón General, son efectuadas exclusivamente bajo directivas emanadas formalmente por la superioridad, no obrando a la fecha directiva o instructivo para proceder a lo solicitado en autos;

Que el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo establece en sus puntos las formas y requisitos en que se operaran las recategorizaciones de los agentes;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por el agente Andrés Solz, Legajo N° 160.023;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la solicitud recategorización a favor del agente Andrés Solz, Legajo N° 160.023, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar al agente Andrés Solz, Legajo N° 160.023, de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entrada de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 338 MS

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales el Dr. Eduardo Raúl Amadio, DNI Nº 14.998.629, ha comunicado su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios a partir del día 29-05-14; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Amadio desempeñaba funciones como instructor de residencias médicas en la especialidad neonatología en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, han tomado intervención que les compete;

Que en virtud a lo antes expuesto, es procedente rescindir el contrato del mismo;

Que el presente tramite se encuadra en el articulo 57° de lo Ley 9755;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rescindir el contrato de locación de servicios del Dr. Eduardo Raúl Amadio, DNI Nº 14.998.629, quien desempeñaba funciones como instructor de residencias medicas en la especialidad neonatología en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en virtud a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 339 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de enero/15, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 3912/12 MS.

Autorizando a los directores de los Hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al programa UGP-Incluir Salud, en mérito de lo manifestado.

Autorizando a los directores de los Hospitales a solicitar en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el N° de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II, el que agregado forma parte integrante del presente texto legal.

Facultando a la Unidad de Gestión Local UGP - Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado. Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I y atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud de lo autorizado anteriormente, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO I

Hospital – "9 de Julio" de La Paz - $ 50.132,23

Hospital – "Centenario" de Gualeguaychu - $ 239.163,63

Hospital – "Felipe Heras" de Concordia - $ 439.680,67

Hospital - "Delicia C. Masvernat" de Concordia - $ 73.628,00

Hospital – "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria - $ 76.066,15

Hospital – "San Antonio" de Gualeguay - $ 89.771,05

Hospital – "San Blas" de Nogoya - $ 48.903,53

Hospital – "San Francisco de Asís" de Crespo - $ 16.314,14

Hospital – "San José" de Diamante - $ 41.058,37

Hospital – "San José" de San José - $ 30.750,00

Hospital – "San Martín" de Paraná - $ 261.226,84

Hospital - Materno Infantil "San Roque" de Paraná - $ 244.368,00

Hospital – "Santa Elena" de Santa Elena - $ 93.414,00

Hospital – "Santa Rosa" de Chajarí - $ 235.168,00

Hospital – "Santa Rosa" de Villaguay - $ 216.461,69

Hospital – "Justo J. Urquiza" de C. del Uruguay - $ 301.062,29

Hospital – "Justo J, Urquiza" de Federal - $ 85.800,00

Total - $ 2.542.968,59

ANEXO II

Forma y Plazos para la Presentación de la Rendición.

Dentro de los treinta (30) días efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese nosocomio, que se encuentra bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los Hospitales receptores de fondos PACBI deberán remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1 - Nota dirigida a la coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y numero del texto legal que se esta rindiendo.

2 - Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.

3 - Copia de la resolución ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.

4 - Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por los que se les ha girado fondos:

- Copia de factura de compra.
- Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).
- Copia de recibos y/o constancia que acredite la cancelación de la factura.
- Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en numero y letras).
- Copia de Planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 340 MS

IMCORPORANDO AGENTES

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la incorporación de los agentes del Escalafón General que prestan funciones en distintos servicios considerados críticos de distintos Hospitales y Centros de Salud de este Ministerio de Salud a los efectos de la percepción del adicional por horario atípico correspondiente al mes de agosto/14, otorgado mediante Decreto N° 478/11 MEHF y Resolución Nº 25/12 MS - instructivo reglamentario punto 1; y

CONSIDERANDO:

Que hay que tener en cuenta que los servicios críticos de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud son aquellos cuya prestación es prioritaria para el logro de una mejor calidad de atención en los mismos y su afectación puede condicionar la salud de la población y comprometer severamente el normal desenvolvimiento de las actividades ya que son elementos que determinan su funcionalidad;

Que obra en autos la nómina de los agentes de cada uno de los establecimientos asistenciales que se incorporan al régimen de horario atípico, debidamente fundamentado y autorizado por el director de cada efector;

Que la presente gestión se encuadra por el artículo 6° del Decreto Nº 478/11 MEHF y por Resolución Nº 25/12 MS, mediante la cual se aprueba el instructivo reglamentario - Punto 1;

Por ello;

El Ministerio de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Incorporar a los agentes del Escalafón General que prestan funciones en distintos servicios considerados críticos de distintos Hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud, cuya nómina se detalla en el anexo que agregado forma parte integrante, de la presente resolución, al régimen instruido por Decreto Nº 478/11 MEHF, y por Resolución N° 25/12 MS, por el cual se aprueba el instructivo reglamentario - punto 1 para la percepción del adicional por horario atípico correspondiente al mes de agosto/14, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a cada agente detallado en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, confor me a la incorporación dispuesta por el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

ANEXO

Establecimiento – Apellido y Nombre – Doc.

Hosp. "San Roque" – Monzón, Rosana Alicia – 18243388

Hosp. "San Roque" – Lallana, Renee Alejandra - 34057906

Hosp. "San Roque" – Giordano, Vilma – 22408584

Hosp. "San Roque" – Cabrerar, Mariela Alejandra - 20096164

Hosp. "San Roque" – Beron, Maria del Carmen - 26569491

Hosp. "San Roque" – Zaragoza, Patricia Estela - 11034211

Hosp. "San Roque" – Lenzi, Eduardo Martín - 22892654

Hosp. "San Roque" – Germano, Noelia M. - 31016971

Hosp. "San Roque" – Curac, Gabino Ramón - 21698144

Hosp. "San Martín" – Garay, Marcos Antonio - 18273875

Hosp. "San Martín" – Pressel, Daniel Alejandro - 27346578

Hosp. "San Martín" – Velasquez, Alberto - 13631672

Hosp. "San Martín" – Taborda, Cristian Alejandro - 25236813

Hosp. "San Martín" – Fernández, Claudio Carlos A. – 25033542

Hosp. "San Martín" – Paez, Leonardo Fernando - 27617683

Hosp. "Felipe Heras" – Villalba, Nilda Cristina - 13198731

Hosp. "Felipe Heras" – Sieyra, Maria Virginia - 20098010

Hosp. "J. J. de Urquiza" – Made, Luís Alberto - 21696246

Hosp. "J. J. de Urquiza" – Caminos, Maria Cristina - 22149799

Hosp. “Centenario" – Martínez, Maria de los Ángeles - 22524796
Hosp. “Centenario" – Carmona, Elba Lucia - 20361221
Hosp. “9 de Julio" – Sosa, Elba Lucia - 20361221
Hosp. “9 de Julio" – Vidal, José Luis - 16417206
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús" – Marinelli, Dardo Esteban - 20210802
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús" – Obispo, Claudio Eduardo - 16043161
Hosp. “Esc. Salud Mental" – González, Mauricio Daniel - 29988235
Hosp. “Esc. Salud Mental" – Rodríguez, Cristina Patricia - 22165889
Hosp. “Gral. Fco. Ramírez" – Liriz, Rosa - 10743869

Titular

Establecimiento – Apellido y Nombre – Doc.

Hosp. “San Francisco de Asís” – Herbel, Silvia - 16955156
Hosp. “Coronel Pringles" - Merlo, Irma Ester - 6365046
Hosp. “J. M. Miranda" – Luna, Norma Graciela - 16612177
Hosp. “Behríng" - Iglesias, Gustavo Alejandro - 18183740
Hosp. “D. C. Masvernat" - Gómez, Blanca Rosa - 4585533
Hosp. “Dr. Luis A. Ellerman" - Pérez, Juan Antonio - 17216120
Hosp. “Lister" – Picotti, Roberto Isaac - 12977308
Caps. “Cristina Lechmann” – Schonfeld, Maria Paulina – 12499201
C. de Salud “Eva Perón” – Fogel, Atilio Enrique – 10572679
C. R. R. “Dr. Ramon Carrillo” – Rivarola, Nilda Susana – 16795703
Centro Pediátrico “Santa Elena" - González, Rosana - 27031144
Centro Pediátrico “Santa Elena" - Montenegro, Miriam – 23632358

Suplente Común

Establecimiento – Apellido y Nombre - Doc

Hosp. “San Antonio” – Coceres, Carolina Cecilia - 26755193
Hosp. “San Antonio” – Segovia, Maria Miguel - 28209548
Hosp. “San Roque” – Guzman, Luís Angel - 36704362
Hosp. “San Roque” – Altamirano, Leandro Nahuel - 35706145
Hosp. “San Roque” – Lezcano, Jorge Mario - 22165596
Hosp. “San Roque” – Blanco, Laura Maria Evangelina - 28783551
Hosp. “San Roque” – Scuri, Braian Axel - 35707267
Hosp. “San Roque" – Lobos, Maria Nelida - 31502523
Hosp. “Felipe Heras" – Bernasconi, Maria Jose - 31537060
Hosp. “FeJipe Heras" – Vidal, Matias Ezequiel - 34040048
Hosp. “Felipe Heras" – Altamirano, Cecilia Daniela - 28356264
Emergencias Sanitarias – Ponce, Jorge Enrique - 33949405
Emergencias Sanitarias – Ramos, Ana Carolina - 24264061
Emergencias Sanitarias – Alvarez, Maria Anabella - 32405753
Emergencias Sanitarias – Barboza, Maria Abigail - 36199092
Hosp. “J. J. de Urquiza" – Lazza, Maria del Carmen - 15490539
Hosp. “J. J. de Urquiza" – Sanchez, Walter Ariel - 29768127
Hosp. “J. J. de Urquiza" – Graciano, Mario - 27501710
Hosp. “J. J. de Urquiza" – Miguel, Soriana Elizabeth - 31514541
Hosp. “J. J. de Urquiza” – Vilela, Carina Andrea - 22925220
Hosp. “J. J. de Urquiza” - Pais, Ana Raquel - 23696033
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús” - Boxler Vitale, Carlos Anibal - 25902061
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús” - Seyler, Claudio Javier - 23677956
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús - Vargas, Javier Pablo - 25043359
Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús - Hollman, Elisa Ester - 17264385
Hosp. “San Martín" - Diaz, Mariano Raul - 25626081
Hosp. “San Martín" - Aranda, Jorge Javier - 30315041
Hosp. “Dr. D. Cuneo" - Sanchez, Vanina Maria de Lour – 26979875

Suplemento Común

Establecimiento – Apellido y Nombre – Doc.

Hosp. “Fco. Ramirez” - Maydana, Mirta Graciela - 32451537
Hosp. “Esc. de Salud Mental" – Leiva, Tamara Alejandra - 36703673
Hosp. “Coronel Pringles" - Dubied, Emma Delia - 16569284
Hosp. “Dr. Fermin Salaberry" – Orbe, Rocio - 35296394
Hosp. “Centenario" - Costa, Flavia Mariela - 22712895
Hosp. “Pascual Palma" - Cuscueta, Leandro Ezequiel - 31484962
C. de Salud “Eva Peron” - Osan, Zapata, Luis Alberto - 13586960
C. de Salud “Dr. A. Oñativia" – Avila, Gonzalo Jose Carlos – 21423370

Suplente Extraordinario

Establecimiento – Apellido y Nombre – Doc.

C. de Salud “7 de Octubre" - Domínguez, Maria Alejandra - 22651912
C. de Salud “7 de Octubre" - García, Claudia Rene - 16978252
Hosp. “D. C. Masvernat" - Aguirre, Yhanna Noemí - 35176094
Hosp. “San Antonio" - Castaño, Maria del Carmen - 22339956
Hosp. “Ramón Carrillo" - Pignataro, Rubén Darío – 27812477

— — —

RESOLUCION Nº 341 MS

LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -, la cual establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposiciones para la provisión de diversos cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “Santa Rosa” de Chajari, dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 5º de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela de citada ley;

Que acuerdo a la solicitud efectuada por dicho nosocomio, como así también a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal dependiente de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar los cargos y situaciones de revista que se determina en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio

R E S U E L V E :

Art. 1º - Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, para los profesionales que se desempeñan en el Establecimiento Asistencial de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53° - punto 1) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “Santa Rosa" de Chajari, a saber:

Hospital “Santa Rosa" - Chajarí

Jefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Cirugía - vacante - (ex Nuñez Chen)
Jefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Pediatría - vacante - (ex Braun).
Jefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Clínica Medica - vacante - (ex Delgado).
Jefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Ginecología y Obstetricia – vacante - (ex Guerrero Vera).
Subjefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Cirugía - vacante -(ex Skripnik).
Subjefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Clínica Medica –vacante - (ex Bravo).
Subjefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Clínica Medica – vacante - (ex Strelecki).
Subjefe/a de Servicio (Bioquímica) - Servicio de Bioquímica – vacante - (ex Rosselot).
Subjefe/a de Servicio (Medico) - Servicio de Pediatria - vacante (ex Gallardo).
Profesional Adjunto (Bioquímico) - Servicio de Bioquímica - Int. Elisa Freyre.
Profesional Adjunto (Obstetrica) - Servicio de Ginecologia y Obstetricia – Int. Andrea Brarda.
Profesional Adjunto (Obstetrica) - Servicio de Ginecología y Obstetricia - vacante - (ex Nuñez Chen).
Profesional Adjunto (Medico) - Servicio de Traumatología y Ortopedia - Int. Gustavo Canaglia.
Profesional Adjunto (Medico) - Servicio de Pediatría - Int. Rosana Racedo.
Profesional Adjunto (Bioquímica) - Servicio de Bioquímica - Vacante - (ex Casa).
Profesional Asistente (Farmacéutico) - Servicio de Farmacia - Vacante - (ex Penisse).
Profesional Asistente (Medico) - Servicio de Anestesiología – Int. Luis Fangi.
Profesional Asistente (Medico) - Servicio de Ginecología y Obstetricia - Int. Fernando Guerrico.
Profesional Asistente (Bioquímica) - Servicio de Bioquímica - Int. María Ana Kujaruk.
Profesional Interno de Guardia (Medico) - Generalista - Int. Sandra Isabel Zaballa.
Profesional Interno de Guardia (Medico) - Generalista - Int. Nancy Elizabeth Frontan.

Art. 2º - El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudas exigidos por el artículo 4° inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

II Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º - inciso c) de la Ley 9892).

III Curriculum vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda “Es copia" o “Es copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (escribano público, Juez de Paz o directorio del establecimiento donde

presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar uno copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.

V Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III), el formulario de inscripción deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cado una de ellos, comenzando por el número uno (1), ubicado en lo parte superior derecha.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 342 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.000,00, a favor del Sr. Eduardo Sandoval, DNI Nº 12.456.767, domiciliado en calle Tte. Gutierrez Nº 1065 de San Salvador, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 54.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Víctor Eduardo Sandoval, DNI Nº 12.456.767, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 343 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.400,00, a favor del Sr. Juan Rafael Veit, DNI N° 10.584.226, domiciliado en calle Triunvirato N° 728 de General Ramírez, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Víctor Hipólito Maidana, DNI N° 13.142.684.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.400,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Rafael Veit, DNI Nº 10.584.226, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 344 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.400,00, a favor de la Sra. Patricia Elizabeth Gallegos, DNI N° 25.986.490, domiciliada en calle Ricardo Rojas y 2 de Abril de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas par el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 66.400,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Patricia Elizabeth Gallegos, DNI N° 25.986.490, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 345 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la contratación de un software antivirus para 400 PC de escritorio con sistemas /operativos Windows XP/7 /8 y 4 servidores Windows (Server 2003/2008/2013) para este Ministerio de Salud, por el termino de 12 meses con opción de renovación automática por 12 meses mas, en idénticas condiciones y con duración del contrato, por la suma de $ 50.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Titulo IV - Decretos Reglamentarios N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decretos Modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 346 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 90/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20-11-14 y autorizada mediante Resolución N° 4027/14 MS para la compra de 50 estanterías para continuar con expansión del archivo central de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV - Decretos N°s 3521/09, 1755/11 y 1258/13 y 1334/14 todos MEHF.

Adjudicando la compra a la firma "Ofimuebles" de Albornoz Clotilde Gertrudis de Paraná, por la suma total de $ 51.745,00, por ser el menor precio y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 347 MS

Paraná, 13 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor del Sr. Julio Domingo Leites, DNI N° 14.128.411, domiciliado en calle Simón Bolivar, casa N° 20 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Julio Domingo Leites, DNI N° 14.128.411, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 348 MS

REIMPUNTANDO GASTOS

Paraná, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4731 MS de fecha 22 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba todo lo actuado en la Licitación Pública N° 49/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 28-10-14 y autorizada mediante Resolución Nº 3347/14 MS, para la compra de un (1) equipo de RX fijo y una (1) procesadora de películas radiográficas con destino al Hospital "General Campos" de General Campos, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ($ 442.000,00);

Que a fs. 306 la Unidad Central de Contrataciones solicita se reimpute el gasto imputado en el ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4731 MS de fecha 22 de diciembre de 2014, al presupuesto vigente año 2015 de la siguiente manera:

"Articulo 5º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 4 - PR 3 - PA 3 - SP 0000 - DP 84 - UG 07..... $ 442.000,00"

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 350 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Con la habilitación oportunamente concedida a la droguería denominada "S & C Sociedad Anónima", sita en calle San José N° 372 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de "S & C Sociedad Anónima", integrada por los Sres. Luciano Martín Méndez Casariego, DNI Nº 25.288.928 y Carlos Alejandro Méndez Casariego, DNI N° 21.133.506, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Carmen Adalid, MP N° 462, dicha habilitación es extensiva para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal, fraccionamiento de envases hospitalarios y productos médicos (según Anexos I, II y III Resolución N° 2737/14 MS y Resolución N° 3348/14 MS) y continuar dicha habilitación al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la provincia conforme a la legislación vigente.

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 0374 COPNAF

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las actuaciones registradas bajo el Trámite Interno Nº 68839 – 15 COPNAF y acum., mediante las cuales el agente Ricardo Fagian presenta su renuncia al cargo que detenta en el organismo a partir del 22/01/16 (fs. 13); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo informado por el Departamento Gestión Administrativa a fs. 11, Fagian pertenece a la planta permanente del Organismo – cargo categoría 7 –Administrativo Ejecución- con funciones de operador social en el ámbito del Servicio de Protección de Derechos – Zona Noreste de Concordia;

Que a fs. 16 tomó intervención la Asesoría Legal del Organismo la que expresa que "Siendo, la renuncia el derecho a concluir la relación de empleo por parte del trabajador, quien puede hacerlo libremente, bastando manifestar su voluntad en ese sentido, por escrito y en forma fehaciente e inequívoca, produciéndose la baja automática del agente a los treinta días (30) días corridos de su presentación, si con anterioridad no hubiere sido aceptada por la autoridad competente... (Art. 57º de la Ley 9755);

Que sólo resta dictar el acto administrativo que acepte la dimisión presentada;

Que en autos tomaron intervención la Subdirección de Personal y la Dirección de Despacho;

Que por Decreto Nº 833/16 MDS se le encomiendan a la Proveyente las facultades para la conducción de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia;

Que ello en concordancia con los Arts. 30 Incs. i) y h) y 44 de la Ley 9861 le otorgan la potestad para dictar la presente;

Por ello;

La Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

R E S U E L V E :

Art. 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Daniel Fagian, MI Nº 92.669.086 a partir del 22/01/16.-

Art. 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Marisa Guadalupe Paira

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9420

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Derógase la Ordenanza N° 8323.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de julio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 21 de Julio de 2016.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 01 de julio de 2016; la que queda registrada bajo el N° 9420 - Mónica Beatriz Piriz, Directora General – Despacho Presidencia.

— — —

ORDENANZA Nº 9421

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase el Estado de Emergencia Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Paraná, a fin de lograr un reordenamiento y establecer un orden de prioridades en la atención de los reclamos administrativos y de las obligaciones provenientes de sentencias judiciales adversas y los consabidos gastos y costas causídicos, a las que eventualmente debiera hacer frente la Administración Municipal.

Art. 2°: El estado de Emergencia declarado tendrá vigencia por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente.

Art. 3°: En el marco de la Emergencia Administrativa se duplica el término de todos los plazos administrativos establecidos en la Ordenanza 8256 y de todas aquellas normativas que contengan plazos administrativos mientras dure la presente Emergencia, a excepción de los plazos de las habilitaciones comerciales.

Art. 4°: En el marco de la Emergencia Judicial se autoriza al D.E.M. para allanarse, desistir y transar juicios pendientes o los que se inicien durante la misma hasta un monto de $ 1.000.000 constituyendo ésta una autorización especial en el marco de esta Emergencia conforme a las disposiciones del Artículo 18° Inc. k) de la Ley 10027.

La Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado Municipal elevaran un informe que fundamente la solicitud de conciliar, allanarse, desistir o transar el pleito judicial pendiente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza 9374 procurando arribar a convenios de pagos en caso que exista condena judicial contra la Municipalidad de Paraná.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de julio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 21 de Julio de 2016.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 01 de julio de 2016; la que queda registrada bajo el N° 9421 - Mónica Beatriz Piriz, Directora General – Despacho Presidencia.

F. 500-00000893 (O.P. 15756) 1 v./27.4.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría interina a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Gómez Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11932-14, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUCIO GOMEZ, DNI 5.785.581, fallecido el 25 de mayo de 2014, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. Colón. Publíquese por tres días.

Colón, 1 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007339 3 v./27.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña OLGA ROSALIA VELASCO, DNI Nº 1.486.355, fallecida en esta ciudad de Concordia, en fecha 30.8.2015, vecina que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Velasco Olga Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9120.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de mayo de 2016. 1) Tener por presentadas a las Sras. Olga Beatriz Sendros y María Estela Sendros, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal y correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Rosalía Velasco, DNI Nº F 1.486.355, fallecida en fecha 30.8.2015, vecina que fue de la citada ciudad de Concordia (ER). 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA del 8.11.2006), en formulario 04. 5)... 6)... 7)... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Concordia (ER)".

Concordia, 29 de junio de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00007345 3 v./28.7.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Santini Dora Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12988/16, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA SARA SANTINI, DNI Nº 5.023.064, fallecida el día 12 de abril de 2014, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de junio de 2016 – **Susana Ester Pertus,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00007335 3 v./27.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ursini Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedoresde OSVALDO URSINI, MI 5.941.135, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007361 3 v./29.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Agostino Oscar Armando; Degano Belkis Nancy s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO D´AGOSTINO, Libreta Enrolamiento N° 5.897.998, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/06/1999 y de BELKIS NANCY DEGANO, Libreta Cívica N° 1.496.785, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15/09/2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007364 1 v./27.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la

ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maiztegui Marcó Amaro Isidro José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17606, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMARO ISIDRO JOSE MAIZTEGUI MARCO, MI 5.911.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007365 3 v./29.7.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Robles Guerrero Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19098, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL OSCAR ROBLES GUERREO, MI N° 7.622.290, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007368 3 v./29.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO COSTA, MI 7.330.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007384 3 v./29.7.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, en los autos caratulados "Mendoza, Genara s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 17324), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña GENARA MENDOZA, LC N° 1.484.591, argentina, viuda, nacida en Mojones Norte el 25 de julio de 1920 y fallecida en Conscripto Bernardi el 19 de marzo de 2009, hija de Gumersinda Mendoza, vecina que fuera de Conscripto Bernardi, siendo su último domicilio el de calle La Pampa s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 27 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00007357 3 v./29.7.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Faria, Ismael Alcides s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 16839), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ISMAEL ALCIDES FARIA, DNI N° 22.529.407, argentino, soltero, hijo de Rosa Noemí Farias, nacido en Sauce de Luna el 2 de abril de 1972 y fallecido en Federal el 18 de julio de 2015, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, siendo su último domicilio el de calles Santa Cruz y Malvinas s/n, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 06 de octubre de 2015 – **María Laura Gallegos**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00007358 3 v./29.7.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diego Julio Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6146, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JULIO VICENTE DIEGO, Documento Nacional Identidad, M 5.850.888, fallecido el día 10 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007360 3 v./29.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Fernández Justo Anibal y Bogado Emilia Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUSTO ANIBAL FERNANDEZ y de EMILIA LEONOR BOGADO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 26/10/2006 y 10/08/2013, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de julio de 2014 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007367 3 v./29.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegeray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Chaix Ricardo Marcos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7229, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHAIX RICARDO MARCOS, DNI N° 14.128.303, fallecido el día 28 de abril de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la publicación. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 01 de julio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007363 1 v./27.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretario Dr. Marcos P. Chichi, en autos caratulados "Vaisman Sara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7970, año 2016", se cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña SARA VAISMAN, DNI N° 3.916.892, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia Entre Ríos) 21 de enero de 2014, vecina que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 30 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007376 1 v./27.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, secretario Dr. Marcos P. Chichi, en autos caratulados "Cañete Oscar Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7953, año 2016, se cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don OSCAR LUIS CAÑETE, DNI N° 10.949.521, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia Entre Ríos), el 13 de noviembre de 2002, vecino que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acredite. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00007377 1 v./27.7.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a DARIO GERMAN ALMIRON

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón (ER); sito en calle Bolívar N° 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Almirón Darío Germán s/ Ejecutivo", Expte. N° 3794, L. II, F° 179, año 2016, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. DARIO GERMAN ALMIRON, DNI N° 27.835.693, con último domicilio conocido en calle Craviotto N° 770, de esta ciudad de Colón (ER), para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 3 de junio de 2016. Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Darío Germán Almirón y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar a delante la ejecución. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz, Colón (ER)".

Colón, 14 de junio de 2016 – **Juan Sebastián De Santiago,** secretario int.

F.C.S. 502-00007369 1 v./27.7.16

— — —

a ESTELA SOLEDAD VILLANOVA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, suplente, en autos "Nuevo BERSA c/ Villanova Estela Soledad s/ Preparación de la vía ejecutiva", Expte. Nº 12957-15, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. ESTELA SOLEDAD VILLANOVA, DNI Nº 27.795.605, con último domicilio conocido en Sargento García Nº 4070, del El Brillante, Dpto. Colón, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos, se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 2 de junio de 2016. Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada, que se publicará por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 14 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007370 1 v./27.7.16

— — —

a JORGE MARCELO WOEFFRAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, suplente, en autos "Nuevo BERSA c/ Woeffray Jorge Marcelo s/ Ejecutivo", 11538-187-13, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JORGE MARCELO WOEFFRAY, DNI 22.769.629, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 1 de junio de 2016. Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada, que se publicará por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 8 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007371 1 v./27.7.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Poncio Nelso Eduardo c/ Ferreira Alan Diego s/ Ejecutivo" (Nº 34235, año 2014), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24/08/2016 a la hora 11.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto del automotor Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Focus Ghia D, con motor marca Ford Nº XL75420, chasis marca Ford Nº WFOAGXWPDXWL75420, Dominio DFD 765, Mod. año 2000, en el estado en que se encuentran, sin base en dinero en efectivo al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal - t.o. 2006- y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - t.o. 2006).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 22 y 23 de agosto de 16 a 17 horas en calle Feliciano 1198.-

Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 5 de julio de 2016 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00007379 2 v./28.7.16

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837
Inmueble en calle
Catamarca Nº 378 casi Panamá

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Sencar Facundo I. y otro hoy Alzugaray Emanuel c/ Berta Patricia I. y otra ordinario s/ Ejecución de sentencia y honorarios" Nº 13931 , el martillero designado subaste el día 26/08/2016, a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado, el inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 378, Matricula Nº 151.235, Plano 93.217, Sup. 75,78 m2, al contado y al mejor postor con la base de su avalúo fiscal de $ 190.322,02.-

Ocupación: por la demandada y su hija en calidad de propietaria.- Títulos agregados en autos.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en el acto del remate el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con más el 4% de comisión del martillero por ser esta a su cargo.-

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de agosto de 16 a 17 horas.-

Informes al martillero en Montevideo 231, Paraná, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 5 de julio de 2016 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007380 2 v./28.7.16

— — —

Por José Alejandro Comas

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4, a cargo de la suscripta, comunica que en los autos caratulados "Gauna Patricia Guadalupe y otro c/ Pasinato José Alfredo s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" Expte. Nº 10964, el martillero José Alejandro Comas, rematará el día 04/08/2016 a las 11:00 horas en el hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326, de la ciudad de Paraná y si éste resultare inhábil el día hábil siguiente a la misma hora, en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra el automotor (estado general de conservación regular), Toyota Hilux, modelo DLX, año 1980, dominio TNN 535.-

Condiciones de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de la compra, el 10% del valor de la compra en concepto de comisión del martillero y el sellado previsto por el Art. 190 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Se hace saber que por Secretaría se encuentra a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. Día, hora y lugar de visitas: martes y viernes de 16:00 hs. a 17:30 hs. en calle Gobernador López Jordan s/n e Ingeniero Burcard (zona Toma Vieja), de Paraná, previa consulta en la oficina del martillero en calle Uruguay Nº 185, Tel. 0343-4222147 / E.Mail: joalecom@hotmail.com.

Se exhiben fotos en la página www.comper.org.ar.- La presente publicación está exento de pago previo en el Boletín Oficial.

Nanci A. Bautista, secretaria.

F. 500-00000895 2 v./28.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García,** coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/16

OBJETO: adquirir equipamiento informático.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 20 de julio de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general UEP.

F. 500-00000888 3 v./27.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 43/2016

OBJETO: otorgar en concesión la instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita Carrusel con características para niños con movilidad reducida, con opción a juegos infantiles y Parque Temático adaptables y armónicos al espacio, y la construcción de un local para boletería con depósito y sanitarios químicos, en la Plaza "Mujeres Entrerrianas".

APERTURA: 18 de Agosto de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Conce-

siones, Av. Ramírez y Echagüe, planta baja, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil)

CONSULTAS: Tel (0343) 4201861

F. 500-00000891 (O.P. 15754) 3 v./28.7.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto Nº 510/2016

OBJETO: adquisición de tubos de hormigón armado, para desagües pluviales.

FECH DE APERTURA: 10 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos mil ($ 1.000).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 1.650.000.

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000879 5 v./27.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 03/2016
Decreto N° 369/16 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 03/2016 para la adquisición de materiales para la obra denominada "Red de agua y desagües cloacales Zona Norte Chacra Nº 62" 4º Etapa, de la Ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil novecientos trece con 30/100 ($ 1.868.913,30)

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, julio de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos; **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000890 3 v./27.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2016 DEMB
Decreto N° 0420/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 01/2016 para la "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 del mes de agosto 2016 a las 11 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000882 5 v./28.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 19/2016

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas incluidos los tableros de comando y protección de las mismas", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, 1º piso, Municipalidad de C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007347 3 v./28.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 11/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición camión hidroelevador 0 km., en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 9 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.646.800.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.650. Disponibles en Tesorería Municipal.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007348 3 v./28.7.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FISICOS EDUCATIVOS
Llamado a Licitación Pública Nacional
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación Nº 7908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad de Nogoyá, llama a licitación pública nacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Nº CE-003/16

Jardín a crear en Barrio Don Gerónimo, Nogoyá, Dpto. Nogoyá (01/16).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.212.300,00.

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

RECEPCION OFERTAS HASTA: 22.8.16 a las 9.30 horas.

APERTURA OFERTAS: 22.8.16 a las 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

CAPACIDAD REQUERIDA. $ 6.525.500,00.

ACREDITA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 664 m2.

CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS EN: www.masescuelas.gov.ar y en www.ministerior.gov.ar

PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Nogoyá, Caseros Nº 965, Nogoyá (CP 3150), Provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE APERTURA: Salón de Reuniones del HCD, Caseros Nº 965, Nogoyá (ER), Provincia de Entre Ríos. Consultas (03435) 42-1015 Int. 112 obraspublicas@nogoya.gov.ar

IMPORTANTE: el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UEC, Hipólito Yrigoyen 460, 4P, CABA, Tel. (011) 4342-8444.

F. 500-00000894 3 v./29.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FUNDACION NEONATOLOGICA
HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores miembros del consejo de administración y a los señores socios fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, reunión anual que se realizará el día 27 de julio de 2016 a la hora 20, en la sede de la institución, sita en calle La Paz 435, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2016.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

4 – Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

Paraná, 18 de julio de 2016 – **Graciela Bufaliza,** secretaria.

F.C.S. 502-00007334 3 v./27.7.16

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - APDENA

Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Civil APDENA (Asociación para la Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente), CUIT 30-70902640-9, de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20.8.2016, a las 10 horas, en su sede social, de la calle Gervasio Méndez y B. Martínez, Gualeguaychú (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea con facultades para aprobarla.

2 – Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos, anexos y notas e informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014 y 31.12.2015.

3 – Elección de autoridades.

4 – Analizar la posibilidad de hacer un cambio de jurisdicción de la asociación, pasando la misma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paraná, 20 de julio de 2016 – D**ante O.I. Fernández,** apoderado.

F.C.S. 502-00007337 3 v./27.7.16

— — —

SOCIEDAD DE TAXIMETRISTAS DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Taximetristas de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevares a cabo en su sede social de calle José Sors Cirera Nº 740, el día 30 de julio de 2016, a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2016.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva, a saber: un presidente, por dos años, por finalización de mandato; un vicepresidente por un año, por renuncia; un tesorero por dos años, por finalización de mandato; un vocal titular primero, por dos años, por finalización de mandato; un vocal titular segundo, por un año por renuncia; un vocal suplente segundo por dos años, por finalización de mandato.

5 – Renovación total de la comisión revisora de cuentas, dos titulares y un suplente por un año, por finalización de mandato.

Art. 58: transcurrida una hora de la fijada para su realización, sin haber conseguido el quórum respectivo, se celebrará con el número de socios presentes cualquiera fuera.

Art. 59: Iniciada legalmente la asamblea, todo socio que ingresara al recinto podrá hacerlo solo como oyente, no teniendo derecho a peticionar, mocionar ni tampoco tendrá voz y voto, ni derecho a firmar la planilla de asistencia de la misma.

Sergio A. Giacinti, presidente; **José C.D. Tortul,** secretario.

F.C.S. 502-00007343 2 v./27.7.16

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL UNION SOLENSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 2016, a las 20 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Memoria y balance.

3 – Designar dos socios presentes para firmar el acta y tres para la mesa escrutadora.

4 – Renovación total de la comisión directiva para el período 2016-2017.

5 – Considerar marcha de la institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijado no hubiera quórum, la asamblea se realizará una hora después, de acuerdo al artículo 48 de los estatutos.

Gdor. Sola, julio de 2016 – **Iván B. Flores,** presidente; **Humberto R. Cabrera**, secretario.

F.C.S. 502-00007342 3 v./28.7.16

— — —

VILLAGUAY

ARROCEROS DE VILLAGUAY SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de Arroceros de Villaguay Sociedad Cooperativa Limitada, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 2016 a las 18 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle Castelli Nº 431, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico Nº 62 cerrado el 28.2.16, previo informe del síndico y de auditoría.

3 – Compensación consejo de administración y sindicatura.

4 – Renovación parcial del consejo de administración:

a) Elección de cuatro consejeros titulares por finalización de mandatos de los señores Gustavo Meichtry, Sergio Noir, José Honeker y Carlos Kohon.

b) Elección de cuatro consejeros suplentes, por finalización de mandatos de los señores Alberto Hoffman, Sergio Francou, Luis Riedel y Néstor Meichtry.

c) Elección de un síndico titular por finalización de mandato del señor Emilio Poitevin y de un síndico suplente por finalización de mandato del señor Rubén Rolando Arlettaz.

5 – Tratamiento de la situación actual de la cooperativa.

Villaguay, 16 de junio de 2016 – **Alberto Kohon**, secretario.

NOTA: la asamblea se realizará conforme al Art. Nº 29 de los estatutos.

F.C.S. 502-00007349 2 v./27.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL ENFERMO DE CANCER DE ENTRE RIOS (AFAECER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos (AFAECER), comunica a sus asociados que se llevara a cabo el día 2 de agosto de 2016, a las 14.30 horas, en el domicilio José Ramos 1466, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Balance correspondiente al año 2015.

2 – Renovación de autoridades.

Antonio Fiorotto, presidente; **Alberto Chelotti**, secretario.

F.C.S. 502-00007374 1 v./27.7.16

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en su sede social de calle Belgrano Nº 1199, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2016.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios (Art. 29 del estatuto).

Crespo, 25 de julio de 2016 - **Rubén Butvilofsky**, presidente; **Mario G. Irigoy Zocchi,** secretario.

F.C.S. 502-00007382 3 v./29.7.16

— — —

COLON

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 28 de julio de 2016 a partir de las 15 horas, en su local calle Mitre 1222 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

3 – Lectura de la memoria y balance general del ejercicio 2015 e informe del síndico.

4 – Informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

5 – Elección parcial de la comisión directiva de acuerdo al Art. 25 de los estatutos en vigencia a saber: presidenta, secretaria, tesorera, dos vocales un fiscal titular, un fiscal suplente.

6 – Designación de dos socios presentes para fiscalizar dicha elección parcial.

7 – Las elecciones se realizarán de acuerdo a los Arts. 39, 44, 45, 46, 53, 54 y 56.

San José, 14 de julio de 2016 - **Dora E. Gaggietta,** presidenta; secretaria.

NOTA: de acuerdo al Art. 44 si pasada la hora fijada y no hubiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

F.C.S. 502-00007378 1 v./27.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CAPULLOS ASOCIACION DE AYUDA AL RECIEN NACIDO

Convocatoria

Cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a ustedes, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de agosto de 2016, en el domicilio social sito en Corrientes N° 80, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30.6.2015.

4 – Designación de las autoridades por el período 2014/2016.

Gualeguaychú, 11 de julio de 2016 – **Silvina L. Paiva,** presidenta; **Mariana Esnaola,** secretaria.

F.C.S. 502-00007366 1 v./27.7.16

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 30 de julio 2016, a las 21 horas, con domicilio 1ra. Junta 176, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presente para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo del 2016.

3 – Elección de tres miembros titulares por tres años período 2016-2019, y cuatro miembros suplentes por un año período 2016-2017, por renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los señores Albarenga Alejandro Emilio, Rodríguez Raúl G., Mendoza Silvio Rubén, titulares y los señores Novellino Blas David, Rivollier, Gustavo Emilio, Fiorotto Osvaldo María, suplentes, revisores de cuenta Melchiori Gustavo Celso, Edgardo A. Piccini (titulares), Torres Julio Eduardo (suplente).

NOTA: de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.

Gualeguaychú, 20 de julio de 2016 - **Alejandro E. Albarenga,** presidente; **Raúl G. Rodríguez**, secretario.

F.C.S. 502-00007373 2 v./28.7.16

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL 25 DE MAYO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Social, Deportivo y Cultural 25 de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 1° de agosto del año 2016, a las 11 horas, en Gregoria Pérez N° 501, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 – Razones por las cuales no se celebró asamblea general ordinaria, durante los años 2014 y 2015.

3 – Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio N° 4, finalizado el 31.3.2014.

4 – Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio N° 5, finalizado el 31.3.2015.

5 – Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio N° 6, finalizado el 31.3.2016.

7 – Elección de la comisión directiva acorde a lo establecido en el estatuto social.

8 – Elección de un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

9 – Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 22 de julio de 2016 – **José Cabrera**, presidente.

F.C.S. 502-00007372 1 v./27.7.16

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Chajarí, cita y emplaza por este medio a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir por el municipio administrativamente, para que comparezca ante el Ejecutivo Municipal y hagan valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de seguir adelante con las actuaciones administrativas, hasta tanto obtener una resolución final ante lo actuado que permita cumplimentar con los objetivos de la Ordenanza N° 1625 HCD, de declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble mencionado, el que se afectará para la construcción de viviendas en interés general de los vecinos de Chajarí, debiéndose registrar las actuaciones administrativas pertinentes por ante el Registro Público Inmobiliario jurisdiccional.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice:

Decreto N° 366/2016 D.E.: "Chajarí, 14 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los diarios "Tal Cual" y "Chajarí al Día", de nuestra ciudad, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 366/2016 D.E., para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, al propietario Monti Juan Bautista de domicilio desconocido, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, planta urbana, lote urbano 118, manzana 17, inscripto bajo T° 13, F° 175, en fecha 20.7.1925, Concordia, domicilio parcelario Av. H. Irigoyen esquina calle Pbro. Fochesatto, en la ciudad de Chajarí, plano de mensura N° 42.397, partida 136.652, que consta de una superficie de diez mil sesenta y cuatro metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (10.064,00 m2.), y dentro de los siguientes límites linderos:

Al NORESTE: recta (1-2) con rumbo S 45° 00' E de 103,00 m., que linda con calle Pbro. Fochesatto.

Al SURESTE: recta (2-3) con rumbo S 45° 00' O de 54,60 m., que linda con Av. H. Irigoyen, luego rectas (3-4) con rumbo N 45° 00' O de 11,80 m.; (4-5) con rumbo S 45° 00' O de 20,00 m., y (5-6) con rumbo S 45° 00' E de 11,80 m., que lindan con terreno de Juan Bautista Monti, y luego recta (6-7) con rumbo S 45° 00' O de 25,40 m., que linda con Av. H. Irigoyen.

Al SUROESTE: recta (7-8) con rumbo N 45° 00' O de 103,00 m., que linda con calle Pio XII.

Al NOROESTE: recta (8-1) con rumbo N 45° 00' O longitud 100,00 m., que linda con calle Saenz Peña, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de continuar el trámite administrativo y cumplimentar los objetivos de la Ordenanza N° 1625 HCD, de declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble mencionado, el que se afectará para la construcción de viviendas en interés general de los vecinos de Chajarí, debiéndose registrar las actuaciones administrativas pertinentes por ante el Registro Público Inmobiliario Jurisdiccional. Firmado presidente municipal Dr. Pedro Jorge Galimberti, y secretario de Gobierno Rubén Alberto Dal Molin".

Chajarí, 18 de julio de 2016 – **Ignacio Acevedo Miño,** abogado.

F. 500-00000889 3 v./27.7.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos de BARRERA CARLOS ANDRES

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición BARRERA CARLOS ANDRES, con domicilio en casa Ameghino N° 59, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 4 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco días hábiles.

13090 5 v./2.8.16

— — —

a los causahabientes de ROSSI ALBERTO DANIEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto ROSSI ALBERTO DANIEL, quien se desempeñaba con el grado de Oficial Ayudante de Policía, en el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

13091 5 v./2.8.16

FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Decreto N° 758/16 MS: Art. 1º: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1303/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Adriana Patricia Gallo, DNI N° 20.321.152, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000880 3 v./29.7.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.-

Aporte de capital social de NESTOR IVAN SZCZECH para la constitución de "SZCZECH SOCIEDAD ANONIMA", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

Clase de negocio: construcción.- Ubicación: Paraná.-

Aportante fondo de comercio: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT Nº 20-22065572-6; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Néstor Iván Szczech: SZCZECH SA, quien será cesionaria y continuadora jurídica de NESTOR IVAN

SZCZECH, y tendrá su domicilio social en calle Manuela Pedraza N° 580 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "SZCZECH SA: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, NESTOR JUAN SZCZECH, CUIT N° 20-05813269-2, MARIA FABIANA SZCZECH, CUIT N° 27-20355701-4;

Fijación lugar de oposiciones: Manuela Pedraza Nº 580 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "SZCZECH S.A.", como continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, toma a su cargo, asume, y se constituye frente a todos los terceros, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo del transmitente, cuya causa y/o origen sea hasta la inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y estatuto social constitutivo de "SZCZECH S.A." en el Registro Público de Comercio – Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado fiscal AFIP: Nº 0224852016030484102 expedido en fecha 20/05/16; Certificado ATER N° 90071 el 23/03/16, con vigencia hasta el 19/09/16.

Néstor Iván Szczech - Néstor Juan Szczech - María Fabiana Szczech

F.C.S. 502-00007352 5 v./1.8.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

FEDERAL

BARRACA FEDERAL SRL

Cedente: Rosalía Beatriz BARNECHE, DNI 12.748.194, argentina, casada, domiciliada en Antelo s/n de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Cesionarios: Miguel Gastón SARLI, DNI 24.917.828, argentino, casado, domiciliado en calle Almirante Brown de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos y Johana Rosalía SARLI, DNI: 35.558.471, argentina, soltera, domiciliada en Antelo s/n de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Sociedad: BARRACA FEDERAL S.R.L. inscripta en la DIPJ, de la Provincia de Entre Ríos, bajo el Nº 16, el día 14 de noviembre de 2002.

Como consecuencia de dicha cesión el capital social queda integrado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas partes de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, que queda suscrito e integrado de la siguiente manera: a) Miguel Gastón SARLI, DNI 24.917.828, trescientos (300) cuotas de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos tres mil ($ 3.000,00) b) Johana Rosalía SARLI, DNI: 35.558.471, trescientos (300) cuotas de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos tres mil ($ 3.000,00), y c) María Silvina SIERAK, DNI Nº 16.989.052, seiscientas (600) cuotas de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos seis mil ($ 6.000,00).

La Cedente y los Cesionarios, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación (incluyendo el respectivo contrato social) se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

En virtud de lo expuesto en el punto quinto del contrato, se deja aclarado que, los socios restantes de la Sociedad en cuestión, se encuentran en conocimiento de la transferencia a realizarse y que ni los restantes integrantes de BARRACA FEDERAL SRL ni la Sociedad misma hacen uso de la opción de preferencia mencionada en dicho punto dejando exteriorizado la aprobación de la presente cesión de cuotas partes a los cesionarios mencionados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de julio de 2016 – **José L. Nani,** abogado director DIPJ.

F.C.S. 502-00007356 1 v./27.7.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

VICTORIA

LD VICTORIA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto:

Modificación cláusula tercera de contrato social: Objeto (ampliación del objeto social) de "LD Victoria SRL".

Sociedad: "LD VICTORIA SRL".

Fecha de modificación: 10 de mayo de 2016.

En reunión de socios de fecha 10 de mayo los socios de "LD VICTORIA SRL", Sres. Alberto Oscar Matharan, Martin Alejandro Lima, Sergio Martin Mazza, que representan el 100% del capital social, resuelven aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula tercera del contrato social, por lo que la misma queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

1 – Fabricación, distribución y comercialización dentro y fuera del país de ladrillos en sus diversos tipos y otros materiales de construcción.

2 – Desarrollo y gestión de emprendimientos asociados al punto anterior.

3 – Producción, desarrollo y comercialización en el mercado interno y externo de pesos de distintas especies y micro y macro algas, genéricas o específicas y sus derivados.

4 – Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, fabricar, importar, tomar y dar en arrendamiento mercaderías, materiales, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, como así también contratar publicidad en cualquier medio de difusión y realizar cualquier actividad conexa al objeto social.

5 – Prestar servicios de producción a terceros con el mismo objeto.

6 – Realizar aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse.

7 – Realización de construcciones de viviendas en general y todo tipo de complejo habitacional, inversiones inmobiliarias y/o financieras y/o toma de préstamos en moneda local o extranjera, en el país y/o en el exterior.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, entre otras; inscribirse y actuar frente a los organismos nacionales y/o provinciales y/o municipales, tiene amplia facultades para contratar inclusive en los actos indicados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, para querellar o ser querellada particular y demandada o demandante civil.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de julio de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007381 1 v./27.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016
49, 67, 68, 84, 95, 104, 147, 200, 201
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
19, 45, 46, 47, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia
Año 2016
0374
Municipalidad de Paraná
Ordenanza Nºs. 9420, 9421

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08